ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 50
Lunes 5 de agosto de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º al 31 de agosto de 2019

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 50
Lunes 5 de agosto **de 2019**
Primer período de sesiones extraordinarias
Segunda legislatura

Directorio

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario

Diputados presentes

Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacon, María José
Carranza Cascante, Luis Ramón	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Chacón Monge, Luis Fernando
Sánchez Carballo, Enrique	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Montero Gómez, Catalina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Acuña Cabrera, Ivonne	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Díaz Mejía, Shirley
Núñez Piña, Melvin Ángel	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Gómez Obando, Giovanni	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Villalta Flórez Estrada, José María	Masís Castro, Erwen Yanan
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Muñoz Céspedes, Wálter	Monge Granados, María Vita
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	Salas Eduarte, Aracelly
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Niño Gutiérrez. Ana Karine	Guido Pérez, Laura
Thompson Chacon, Roberto Hernán	Avendaño Calvo, Carlos Luis

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 49 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

SEGUNDA PARTE 9
PRIMEROS DEBATES 9
EXPEDIENTE N.° 20.786, LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL 9

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Muy buenas tardes.

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, y con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión ordinaria número 50.

PRIMERA PARTE

Quiero informarles que estamos haciendo una pausa, con la finalidad de que se hagan ajustes al sistema electrónico de votación.

En breve, estaremos continuando con la sesión de esta tarde.

Vamos a continuar.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N.º 49

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 49.

Discutida.

Aprobada el acta.

Había una moción de revisión que entiendo se va a retirar.

¿Estamos? Ha sido retirada la moción.

Continuamos con la sesión.

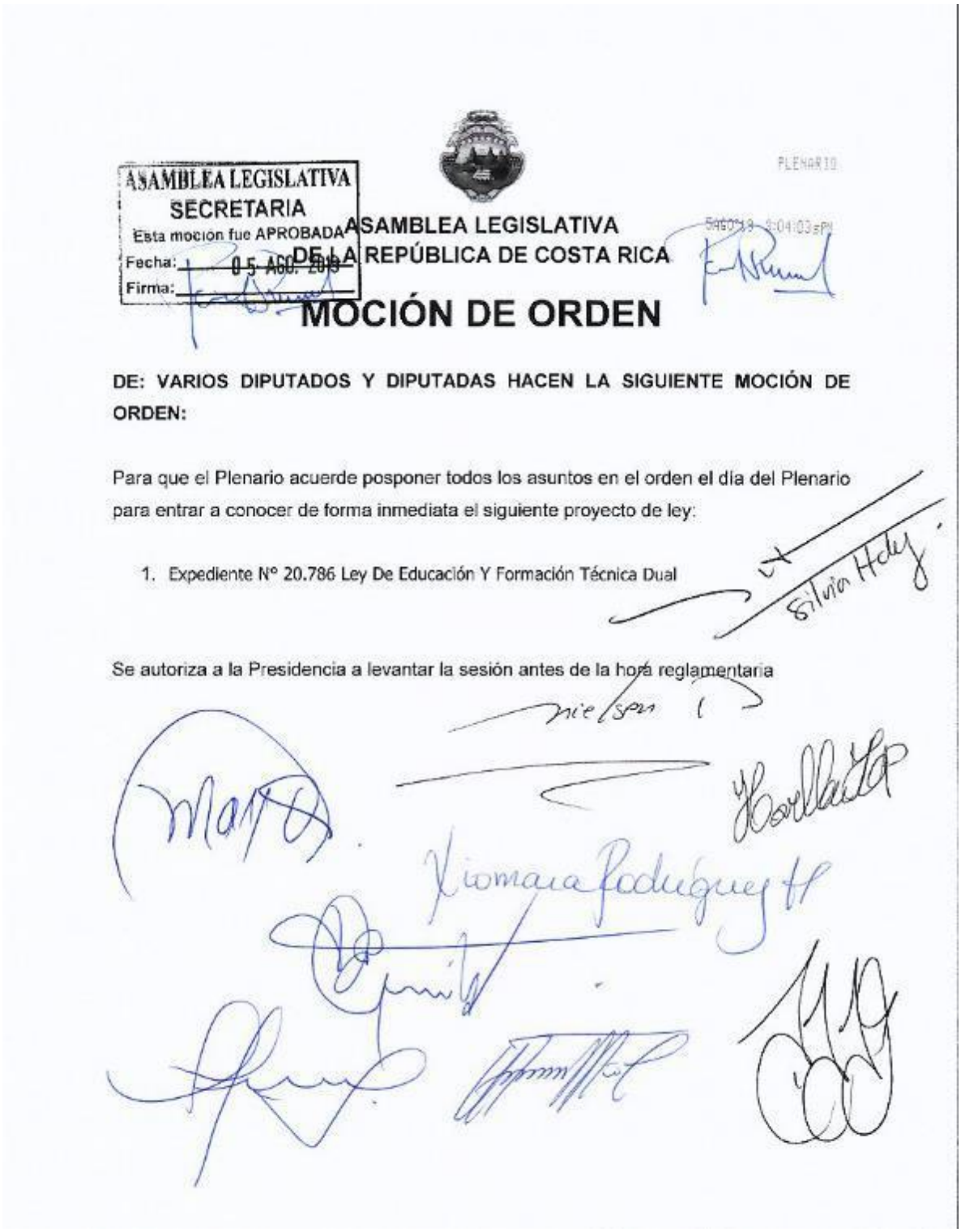
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Hay una moción de orden que voy a permitirme leer, no sin antes solicitarle, amablemente, a las y los diputados que por favor retomen sus curules.

A los amigos asesores tengan la bondad de hacer silencio y de evitar que se genere más ruido dentro del salón, compañeros diputados.

Hay una moción de varios diputados y diputadas que dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 05 AGO. 2019
Firma:

PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

5/8/19 9:04:03 a/PM

MOCIÓN DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN:

Para que el Plenario acuerde posponer todos los asuntos en el orden el día del Plenario para entrar a conocer de forma inmediata el siguiente proyecto de ley:

1. Expediente Nº 20.786 Ley De Educación Y Formación Técnica Dual

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida la moción.

Les ruego a los compañeros ujieres que, por favor, procedan a verificar si hay compañeros diputados en las cercanías, para indicarles que vamos a proceder con la votación.

Háganles la advertencia, antes de cerrar las puertas.

Cierren las puertas.

Señores diputados y diputadas, retomen sus curules.

A partir de este momento, con respecto a la moción de orden que acabo de leer, procederán a manifestar su voluntad.

Estamos votando.

Les ruego proceder para aprovechar la sesión de esta tarde.

Okey.

Compañeros, hay un problema que tenemos que resolver con el sistema de votación electrónica, la fracción del PAC ha tenido cambios en la ocupación de sus curules, que no está registrada de manera adecuada aún, se podría subsanar si todos los diputados y diputadas tuvieran a mano sus tarjetas, hay quienes no lo han hecho.

Para solventar ese problema la única solución posible es abrir el sistema, de manera que todo el mundo pueda votar tenga o no tenga la tarjeta, y los diputados del PAC amablemente han accedido a trasladarse a la curul en donde han venido votando tradicionalmente.

Con eso solucionamos el problema y procedemos de conformidad.

Únicamente que eso implicará repetir esta votación, lo cual pues, obviamente, no ofrece ningún problema porque todos estamos dentro y todos estamos en nuestras curules.

Le voy a solicitar, entonces, al técnico encargado proceda a anular la votación para repetirla.

Muy bien.

Nuevamente les solicito, a las y los diputados, manifestar su voluntad con respecto a la moción de orden que fue leída, a partir de este momento.

Cuarenta y cinco presentes, cuarenta y cuatro votos a favor, uno en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO: 45
Si: 44
No: 1
AUSENTES: 13

DERECHO AL VOTO 58

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 44

No: 1

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

Procedemos entonces de conformidad.

SEGUNDA PARTE

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 20.786, LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

Continúa la discusión en el trámite de primer debate con el conocimiento de las mociones de reiteración.

Para hacer uso de la palabra en las mociones de reiteración, el proponente tendrá cinco minutos.

Si se abriera a comisión general el o los proponentes, individual o en conjunto, tendrán cinco minutos: un diputado o diputada a favor cinco minutos, o los que estén a favor cinco minutos, los que estén en contra cinco minutos.

Vamos a iniciar la discusión por el fondo. Como digo, vamos a iniciar la discusión de las mociones que hemos señalado.

En este momento hay cuarenta diputados y diputadas.

Vamos a iniciar la votación de las mociones de reiteración. Debo advertir que, en el momento en que iniciemos la votación o la discusión de las mociones, los diputados que estén presentes deberán necesariamente votar por el fondo el asunto cuando lo someta a votación si es que hoy se llegase a la votación por el fondo en su primer debate.

Lo advierto porque entonces quienes están presentes ahora tienen la obligación de votar finalmente el proyecto de conformidad con el artículo 105. Quien no lo haga así y haga abandono del Plenario, y finalmente no vote el proyecto por el fondo, sin permiso de esta Presidencia, tendría que perder la dieta correspondiente a la sesión de hoy.

Lo advierto así para que nadie tenga duda alguna de la forma en cómo vamos a proceder.

Me ha solicitado la palabra, por el orden…, me han solicitado la palabra, por el orden, dos diputados.

El diputado Muñoz Céspedes. Adelante, don Wálter.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Muchas gracias, señor presidente.

Nada más quería saber cuál es la razón por la cual hay solo cuarenta diputados en el Plenario, si sacaron permiso o es sin permiso, porque es un tema discutido y hablado aquí por las fracciones legislativas.

Gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Señor diputado, ingresaron originalmente cuarenta y siete diputados y diputadas, quiero informarle que esta Presidencia no le ha concedido permiso a ninguno.

De manera que quienes hayan salido lo han hecho por cuenta y riesgo propio.

Diputado Villalta Flórez-Estrada, por el orden.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, muy buenas tardes.

Señor presidente, yo no dudo de sus buenas intenciones al intentar aplicar al pie de la letra lo que dice nuestro Reglamento en esta materia. Dudo de la eficacia de estas medidas coercitivas, pero quiero señalar que esa norma que usted está aplicando requiere una urgente revisión.

Se dejó pasar cuando discutimos la reforma integral al Reglamento, porque lo que usted está planteando genera una gran cantidad de injusticias. Me imagino que usted lo comprenderá; es como la historia del cura que regaña a los que van a misa por los que no fueron a misa.

Fíjese usted que aplicando esa norma al pie de la letra, los que hemos estado durante toda esta sesión participando activamente del debate, si salimos, por alguna desgracia del destino, perdemos la dieta, pero basta que alguno se ausente antes del anuncio que usted acaba de hacer, para que no sufra ninguna consecuencia; igualmente los que del todo se han ausentado de esta sesión y talvez ingresarán faltando pocos minutos para que termine la sesión.

Yo quiero hacer ese señalamiento. No me siento afectado por su disposición, porque siempre o casi siempre estoy aquí en el Plenario, pero creo que eso hay que revisarlo porque, así como se está aplicando esa norma, termina castigándose más duramente a los que estamos aquí presentes durante toda la sesión que a aquellos

que simplemente no vienen o vienen un ratito a marcar tarjeta, y después se van hasta volver a marcar tarjeta al final de la sesión.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Estimado, señor diputado.

Le concedo razón en el sentido de que la norma que usted señala, el 105 del Reglamento, efectivamente puede generar esa disparidad en términos de la aplicación de la disciplina parlamentaria.

Me explico para quienes están siguiendo esta conversación. Un diputado o diputada puede salir del Plenario y regresar antes de votar. Si no estuvo al principio de la votación, pues en términos de lo que establece, quiero decir, si no estuvo cuando comenzó la discusión, podría no estar obligado a votarlo, so pena de no recibir la dieta, y ese es uno de los aspectos que está señalando el señor diputado, y yo comparto esa preocupación, diputado Villalta Flórez-Estrada.

Lo que no comparto es que parece usted inferir que esa injusticia se da en virtud de mi interpretación. En realidad, proviene de la norma, es de la norma. Bueno, el diputado asiente y me tranquiliza. Porque en realidad la norma eso es lo que dice, y entonces si se quiere corregir, creo yo que entonces debemos de idear una reforma para que eso quede debidamente normado y se evite, digamos, una fuga conveniente como la que usted está señalando y yo comparto su criterio.

Sí tengo que decir, también, que para los efectos de lo que le corresponde a este Plenario legislativo, que es cumplir con sus labores, yo me siento más cómodo con esa aplicación que con ninguna aplicación del Reglamento.

De manera que, mientras no haya ninguna reforma al Reglamento, yo voy a seguir aplicando este Reglamento de la manera en que lo estoy aplicando ya desde hace algunos días.

Y le agradezco, diputado Villalta Flórez-Estrada, por sus valiosas observaciones.

Ha solicitado la palabra por el orden el diputado Masís Castro. Don Erwen, puede proceder.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Es en la misma línea, señor presidente. Lo que pasa es que además se está cambiando alguna especie de costumbre que ha existido, y tolerancia incluso, en

función de poder también adelantar algunos proyectos de ley que se discuten con asesores.

Y entonces, lo que quería pedirle a todo el Directorio era analizar la posibilidad, entonces, de que se permita que más asesores puedan ingresar, por lo menos de forma intermitente a las mesas del cafetín o a la otra sala, porque hay temas que van con mucha urgencia caminando.

Por ejemplo, ahorita los asesores acaban de terminar de ver un tema de Japdeva y se aprueba hoy mismo supuestamente, o existe, digamos, la vocación o la tendencia de aprobar algo en comisión hoy mismo, pero no puedo salir a atender las necesidades y tampoco pueden entrar porque ya están los dos carnés asignados a esta fracción.

Entonces, también, digamos, afecta la forma en la cual estamos trabajando, y simplemente quería mencionarlo para efectos de lo que lo tomen en cuenta.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Gracias, señor diputado.

Por supuesto que entiendo su preocupación y la comparto, eventualmente, grupos de asesores que estén trabajando proyectos que después del Plenario las y los diputados van a ir a ver a sus comisiones especiales o comisiones permanentes.

Y, entonces, requieren de ser discutidos con los diputados en medio de la sesión del Plenario.

Cuando se me ha solicitado así, don Erwen, que permita el ingreso de más asesores o, incluso, en algunas ocasiones de miembros del Poder Ejecutivo que vienen a explicar cosas específicas lo he permitido.

Incluso, recientemente la semana pasada me solicitaron algo similar y lo permití para que asesores adicionales ingresaran, eso sí, al cafetín y solamente al cafetín.

De manera, señor diputado, que, con mucho gusto, lo voy a seguir haciendo de esa manera.

Si ustedes requieren ese tipo de apoyo con tal de que aquí no se interrumpa el transcurso del horario común la sesión, con mucho gusto así lo voy a permitir.

Vamos a leer la moción de reiteración número 1, le voy a solicitar a la señora diputada secretaria que vaya leyendo dichas mociones según se las voy a ir trasladando para el conocimiento de cada uno de ustedes.

Adelante.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

Margarita Matarrita R.

S.D/21JUL'19/PM 4:38:05

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 6

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE : 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 4 inciso e) del proyecto de Ley en ciscusión, y en caso de que la numeración cambie, se modifique el inciso o artículo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea de la siguiente manera

ARTÍCULO 4- Definiciones

Para efectos de esta ley se establecen las siguientes definiciones:

(...)

e) Beca para las personas estudiantes: las instituciones educativas y las empresas formadoras establecerán de común acuerdo en el convenio de educación y formación técnica dual la forma en la que se cubrirán las necesidades básicas de las personas estudiantes vinculadas con el proceso de formación tales como el transporte, alimentación, vestimenta y el equipo mínimo de protección especial **establecido en la legislación costarricense atinente a riesgos del trabajo;** así como otros beneficios adicionales que se determinen en el reglamento de esta ley

(...)

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha:
Sesión: N°
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN FEITEMA/CN
N.º 137

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Ahora sí, señora diputada Díaz Mejía, tiene usted la palabra.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes, compañeras y compañeros.

El día de hoy tenemos en el orden del día un expediente legislativo que ha llamado la atención de la ciudadanía y del país en general por tratarse de nuestra educación y del futuro de nuestro país.

De ahí mi interés constante de seguir defendiendo estas mociones que he presentado en varias ocasiones y que no he obtenido una respuesta positiva porque sigo creyendo que lo propuesto es necesario y trascendente para el bien de nuestra educación.

Es esta consigna la que me ha llevado a presentar esta moción que nos ocupa la cual incluye dentro del inciso e) del artículo cuarto titulado definiciones una oración que indica que para el tema de becas de los estudiantes que se establece en esta iniciativa de ley se deben regular por lo establecido en la legislación costarricense en materia de riesgos de trabajo, esto es sumamente importante porque las empresas adicionales a las pólizas de riesgos de trabajo las empresas tienen obligaciones con sus funcionarios, en este caso con los estudiantes que estarían realizando su práctica o su entrenamiento en diferentes disciplinas de igual forma, porque ellos van a formar parte de su responsabilidad civil o debe formar parte de esa responsabilidad civil.

El texto vigente no contempla esta importante frase que le asegura a nuestros estudiantes una mayor protección y derechos apegados a nuestro ordenamiento jurídico.

El contrato de trabajo en esta iniciativa no contempla el detalle del equipo necesario que debe asegurarse a los estudiantes por parte de la empresa desde vestimenta, zapatos, equipo de protección como cascos, botas o todo lo que sea necesario para su adecuada garantía en las labores que va a realizar.

Esta iniciativa de ley habla en la sección segunda de las empresas formadoras en el artículo 16, inciso d) adquirir las respectivas pólizas de responsabilidad civil para cubrir a las personas estudiantes, que cumplan con los planes de estudio y programas de educación y formación técnica dual, sin embargo, no indica en caso de enfermedad tampoco si eventualmente podría tener el estudiante ese tipo de atención.

De hecho, no lo indica, y no necesariamente los estudiantes van a tener esa atención tomando en cuenta el nivel de informalidad que existe y que muchos padres y madres pues no tienen su seguro.

Entonces, es importante que también se señale ese punto, no se puede decir que a través del seguro de los papás del joven porque no es seguro que lo tengan, la empresa debería asegurarles a los estudiantes al menos un seguro voluntario.

Yo sé que no se trata de generar una relación obrero patronal en un sistema de educación dual, pero debe existir por lo menos un seguro voluntario para estos estudiantes porque no todos y todas…, señor presidente, me ayuda, talvez con el orden el recinto.

No todos ellos van a tener la posibilidad de tener ese seguro.

No se trata de una relación obrero patronal, insisto, pero sí una responsabilidad civil de la empresa con los estudiantes a cargo.

De ninguna manera podemos permitir que las nuevas legislaciones que aprobemos en materia educativa y que se den con relación a nuestros jóvenes sean ambiguas.

Don Carlos Ricardo, ayúdeme con el orden, si me hace el favor y me reconoce el tiempo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto, señora diputada.

Les voy a rogar, especialmente a los señores asesores, tengan la bondad de contribuir con el orden y silencio en el Plenario.

A las y los diputados presentes, por favor, retomar sus curules para escuchar a las personas que están haciendo uso de la palabra.

Si requieren hacer alguna negociación, pueden hacerlo en cualquiera de los dos espacios que están asignados dentro del Plenario, tanto el cafetín como la otra sala, en donde pueden hablar tranquilamente y sin interrumpir a las personas que están haciendo uso de la palabra.

Puede continuar, doña Shirley.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos.

No se puede decir que a través del seguro de los papás, ya dijimos que no todos los papás tienen ese seguro.

De ninguna manera podemos permitir que las nuevas legislaciones que aprobemos en materia educativa y que esté en nuestro poder cambiar las dejemos ambiguas; todo lo contrario, nuestro deber es mantener a toda costa las conquistas, y las luchas, y los logros que esté país ha alcanzado en materia educativa.

Estos vacíos no pueden quedar en este proyecto de ley, y es muy importante que los estudiantes sepan que los ampara nuestro sistema jurídico en materia de riesgos del trabajo.

Eso les otorgaría, entre otras cosas, el aseguramiento en el cumplimiento de la institución de la legislación aplicable, en lo referente a la prevención de cualquier riesgo en su sitio de trabajo; maximizaría su gestión y su labor, sabiendo que cuenta con un régimen que los ampara en cualquier emergencia que les llegue a ocurrir en sus lugares de trabajo; fortalecería los sistemas de prevención en caso de riesgo de accidente, que pudieran sufrir los estudiantes en su lugar de trabajo. Y por estas razones, señoras y señores diputados, muy respetuosamente les solicito su...

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Vamos a proceder a votar.

Señores ujieres, les ruego advertir lo de rito a los diputados que están en las cercanías, para proceder a votar.

Me indican que con respecto a la puerta que da al pasillo no hay diputados. De este otro lado, en el Salón de Expresidentes, ya, listos.

Procedan a cerrar las puertas.

Las y los diputados, a partir de este momento, procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue leída.

Diputada Monge Granados.

Cuarenta y tres presentes, tres a favor, cuarenta en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	43	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	3		
No:	40		
AUSENTES:	15	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 43 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 3

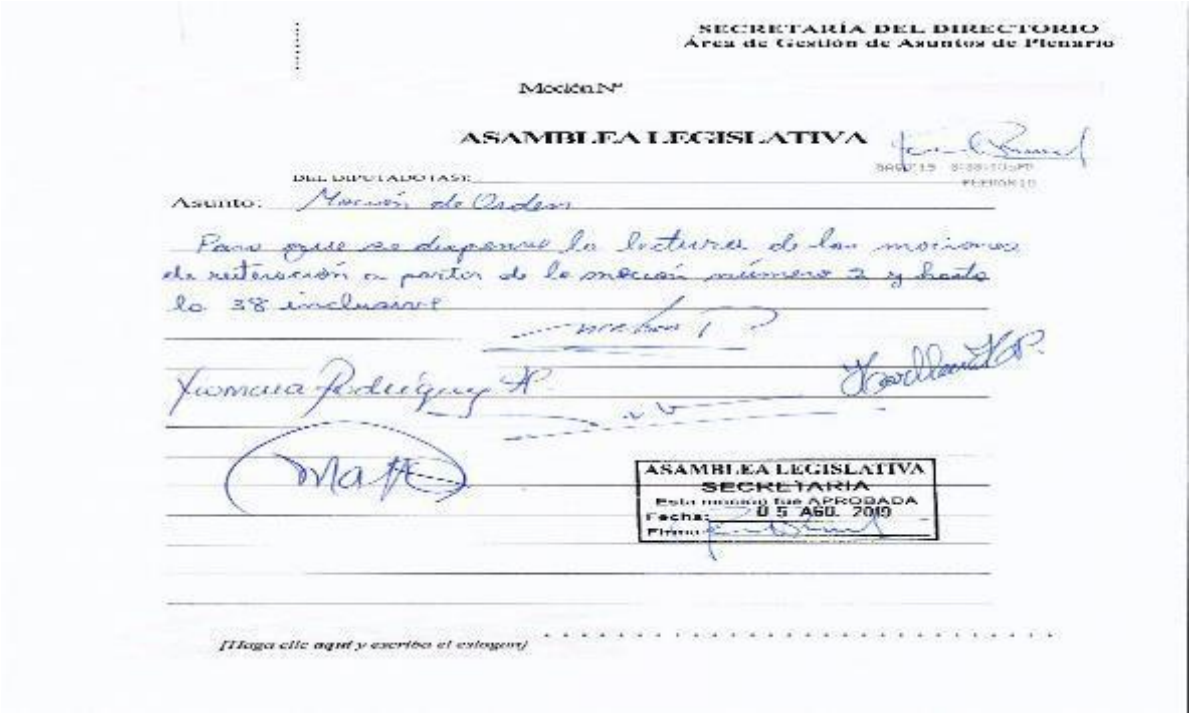
No: 40

AUSENTES: 15 **RESULTADO:** 0

Procedemos con la moción número 2.

Antes de someterla a votación, tengo que ver una moción de orden, que les ruego poner atención.

Dice así:



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción N°

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (A):

Asunto: Moción de Orden

Para que se dispense la lectura de las mociones de reiteración a partir de la moción número 2 y hasta la 38 inclusive

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 05 AGO. 2019
Firma:

[Haga clic aquí y escriba el enlegem]

En discusión la moción de orden.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Señores ujieres, proceder de conformidad.

Bien, cierren las puertas, por favor.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a la moción de orden de dispensa de lectura que fue leída.
Masís Castro.

Cuarenta y tres presentes; cuarenta y uno a favor, dos en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO:	43	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	41		
No:	2		
AUSENTES:	15	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	AUS
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 43 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 41

No: 2

AUSENTES: 15 **RESULTADO:** 0

Vamos, entonces, a conocer de la moción número 2, de la diputada Díaz Mejía, Shirley, en relación con el artículo 21.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

S.D./31JUL'19/PR 4:38:50

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
2-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 21

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE : 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 21 y se agregue un inciso nuevo del proyecto de Ley en discusión, y en caso de que la numeración cambie, se modifique el inciso o artículo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21- Obligaciones de las personas estudiantes

Las personas estudiantes que participen en la EFTP dual deberán:
(...)

f) Reportar a la institución educativa aquellas situaciones o faltas en las que incurra la empresa durante su periodo de formación, para tomar en conjunto las medidas correctivas o decisiones del caso de conformidad con lo pactado en el convenio de educación y formación técnica dual.

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 5-8-2019
Sesión: 5 Nº 92-(21-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCION REFERENCIA 392

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Díaz Mejía, proponente.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente.

Nuevamente, compañeros, me dirijo a ustedes para que podamos reflexionar en un tema trascendental para nuestra educación y el estudiantado de las nuevas generaciones.

Compañeros, coopérenme con el silencio, por favor.

No podía abstenerme de presentar nuevamente esta moción, la cual presenté anteriormente.

Esta moción les permite a los estudiantes que sean respetados los derechos que les fueron estipulados en el Convenio de Educación y Formación Técnica DUAL.

Además, adiciona un nuevo inciso al artículo 21 en donde reza que dentro de las obligaciones que las personas estudiantes vayan a tener, que se plantea que ellas, que las participen en la educación y formación técnica dual, deberán reportar como una obligación.

Compañeros, les ruego que, por favor me escuchen, porque vieran que cansado es tratar de hacer las cosas y que no lo escuchen a uno.

Les agradezco de verdad porque se hizo un esfuerzo en esto. Muchas gracias.

Reportar a la institución educativa aquellas situaciones o faltas en las que incurra la empresa durante el período de la formación para tomar en conjunto las medidas correctivas o decisiones del caso, de conformidad con lo pactado en el Convenio de Educación y Formación Técnica, DUAL.

¿Qué es lo que sucede? Ahorita como está no es obligación del estudiante reportar cuáles son las anomalías que está recibiendo en la empresa, y estamos mandando muchachos de quince años a empresa privada, que no está certificada, que no existe tampoco en este proyecto ningún mecanismo para certificar las empresas, y los estamos mandando a la empresa privada y de sus obligaciones no está que ellos den cuenta de si están recibiendo o no, eso tiene que estar en las obligaciones, se tiene que visibilizar eso en las obligaciones del estudiante.

El estudiante que entre a la educación dual tiene que estar consciente que tiene la obligación de reportar cualquier anomalía, tenemos problemas de acoso seriecísimos en las universidades.

Y, sin embargo, aun teniendo esos problemas de acoso, tratándose de universitarios, que tienen cierta experiencia, las muchachas lo padecen, ¿qué puede pasar en las empresas?

Entonces, lo que se pretendía o se pretende con esta moción es que sea obligación del estudiante dar un reporte, cómo ha estado, que hagan un control cruzado que el estudiante exprese cuál es su situación dentro de la empresa, si está cómodo, si lo están tratando bien, si hay faltas de respeto, si hay abusos, porque no hay certificación de empresas, hay certificación de mentores, pero no de empresas, y eso es grave, compañeros.

Esto no puede ser, es urgente que esto lo podamos enmendar, será un gran beneficio para nuestros estudiantes que podrán tener este mecanismo en el proyecto.

El texto vigente no exige a las empresas ningún tipo de certificación les reitero, que asegure que los estudiantes están amparados bajo la normativa jurídica vigente, con regulaciones claras en pro de sus derechos.

Como sí lo tienen países como Alemania, y otros, muchos países europeos que cuentan con este tipo de educación luego de adaptar de forma ideal su contexto nacional, a diferencia de nuestro país que ha querido y que quiere aprobar este proyecto, está dejando vacíos importantes, que imposibilitan la posibilidad, las condiciones y requerimientos oportunos como lo han hecho en el pasado otros países desarrollados.

Debemos aprender de las experiencias de ellos, ellos vinieron caminando sobre esto y han subsanado estos errores.

Por esto bajo ninguna circunstancia podemos dejar sin respaldo al estudiantado en las empresas que los recibirán, en donde el objetivo primordial puede ser no solo que aprenda el estudiante, sino sus intereses comerciales, y eso tenemos que tenerlo claro en un mundo globalizado y con gran competencia y con una economía como la nuestra en desaceleración y franco retroceso.

Este es un llamado a la concientización que debemos tener en iniciativas tan delicadas, donde tenemos bajo nuestra responsabilidad definir el futuro de nuestras niñas, nuestros niños, en edad adolescente y en edades de inmadurez antes de los treinta y cinco años.

Muchísimas gracias.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Favor a los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

A las señoras y señores diputados favor manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente discutida a partir de este momento.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Siete votos a favor, treinta y nueve en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	46	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	7		
No:	39		
AUSENTES:	12	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 7

No: 39

AUSENTES: 12 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 3, que es de la diputada Díaz Mejía, en relación con el artículo 11 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

S.D/31JUL'19/PM 4:38:53

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DE MOCIÓN REITERADA 3-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 9

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE : 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 11 del proyecto de Ley en discusión, y en caso de que la numeración cambie, se modifique el inciso o artículo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea de la siguiente manera

ARTÍCULO 11- De las sesiones

La Comisión Asesora sesionará bimensual y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente, con una antelación de al menos 48 horas del inicio de la sesión.

En caso de ausencia del presidente, presidirá el **Ministro de Trabajo**

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-2-2019
Sesión: 5 Nº 18 (9-15)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION
3-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra la proponente diputada Díaz Mejía. Adelante, doña Shirley.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Gracias, don Carlos Ricardo, nuevamente. Compañeras, compañeros, muchas gracias.

Hoy tenemos nuevamente la oportunidad de cambiar la historia de este proyecto de ley con esta moción, haciéndole modificaciones que son importantes en su contenido.

Como ustedes saben, hemos venido presentando estas mociones de forma reiterada para transformar ese rumbo. No podemos permitir ser los responsables de asumir con alguna ligereza una iniciativa de ley que viene a cambiar de forma sustancial las características de nuestro modelo de educación en este siglo.

La moción que nos ocupa es de suma importancia, porque lo que se pretende con ella es que cuando no está el ministro de Educación, que es el presidente por oficio que debe presidir la comisión asesora, se designe al ministro de Trabajo como el presidente de esta comisión asesora, que es la que va a hacer que de ahí emanen todas las disposiciones.

¿Por qué?, porque como lo propone el proyecto dice que se haga una votación entre los miembros que están, que están por ejemplo en las cámaras, las asociaciones del sector empresarial privado, y hay otros representantes del movimiento cooperativo, de la unión empresarial, de zonas francas.

¿Pero quiénes tienen que ser los responsables de esta gestión? Obviamente tiene que ser el Estado.

La decisión que tomó el proyecto de que la Presidencia la llevara adelante el ministro de Educación a mí me pareció excelente, pero en su ausencia tiene que ser un funcionario con rango de ministro, también representante del Poder Ejecutivo, quien asuma la Presidencia y que de alguna manera sea garante de lo que se está haciendo.

Este es un proyecto que pretende cambiar nuestro modelo educativo, pero de ninguna manera el espíritu del legislador puede dar pie a que se desproteja al estudiantado y sus derechos; todo lo contrario, estamos llamados a ser sus voces, a velar por ellos y a ponernos su camiseta.

Me preocupa enormemente que este proyecto resguarde mucho de su articulado mucho más los derechos y los deberes de las empresas que de los estudiantes. Me parece demasiado contradictorio.

La iniciativa de ley lamentablemente está siendo desarrollada en un contexto país diferente. Talvez en este momento las condiciones requeridas deban ser distintas para que esto se apruebe, tenemos una tasa de desempleo del doce por ciento, tenemos un incremento en la informalidad del cincuenta…, bueno, casi llegando al cincuenta por ciento. ¿Cómo vamos a pretender que salgan sin una certificación los muchachos a empresas que no están certificadas y de una manera tan poco articulada?

Es importante también que dentro de esta comisión asesora haya representantes del Patronato de la Infancia, estamos hablando de menores de edad, muchachos de quince años en adelante. Entonces para mí es muy importante que se incorpore dentro de esta comisión también a representantes del PANI.

Por supuesto, representantes de los padres de familia, porque también es muy importante que los padres estén representados en esta comisión asesora, dado que son sus hijos menores de edad los que van a salir a trabajar a las empresas privadas.

Yo les pido que reflexionen esta posibilidad y ojalá no hagan oídos sordos a esta moción.

Muchas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida la moción?

Discutida.

Favor, señores ujieres, indicar a los diputados que están fuera que vamos a proceder a votar.

Cierren las puertas, por favor.

Les ruego tomar asiento, compañeros.

A partir de este momento, pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción en discusión.

Don José María.

Cuarenta y cuatro congresistas, nueve a favor, treinta y cinco en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	44	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	9		
No:	35		
AUSENTES:	14	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 44 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 9

No: 35

AUSENTES: 14 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la siguiente moción.

La número 4 fue retirada.

Vamos con la moción número 5, que es de la diputada Díaz Mejía, doña Shirley, para modificar el artículo 21 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

S.D/31 JUL '19/PM 4:35:02

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
1 51

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 20

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN 137

Margarita Matarrita R.

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE : 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 21 y se agregue un inciso nuevo del proyecto de Ley en discusión, y en caso de que la numeración cambie, se modifique el inciso o artículo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21- Obligaciones de las personas estudiantes

Las personas estudiantes que participen en la EFTP dual deberán:
(...)

e) Deberán de continuar con sus estudios hasta finalizar y contar con el título de secundaria.

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-1-2019
Sesión: 5 Nº 40 (20-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
5-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra la proponente Díaz Mejía.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, don Carlos Ricardo.

Esta moción lo que pretende es agregar un inciso e) al artículo 21, en donde se establezca que los estudiantes deberán continuar con sus estudios hasta finalizar y contar con el título de secundaria.

Yo me pregunto cuál es la intención de este proyecto de ley. Se supone que ellos van a ir a las empresas a profesionalizarse, a tener una experiencia técnica, tener una experiencia profesional, hacer un currículum, que cuando ellos salgan de su estancia secundaria o en su carrera vocacional, que ellos tengan acceso de una u otra manera a un trabajo digno y que sean tomados en cuenta de una manera respetuosa.

Pero, yo no entiendo cuál es la intención. Si la intención era esa, que es lo que yo creo de educación dual, o si la intención es que no terminen el colegio y se queden trabajando como técnicos y aprendices de algún oficio. Me parece que se pueden tener las cosas, la secundaria concluida que se necesita hasta para hacer guarda en una piñera, hasta aprender un oficio.

Esta moción lo que pretende es eso, que los muchachos tengan la posibilidad y la obligatoriedad de que una vez que entren en el sistema de educación dual, que ellos concluyan su secundaria, porque la intención de esto es que ellos experimenten, pero que concluyan, que se sigan preparando.

Preocupa entonces por qué en Costa Rica, según la tabla de edades promedio, juventud es una persona, hombre o mujer, entre los trece y treinta y cinco años. Entonces, si una persona tiene más de treinta y cinco años…, menos de treinta y cinco años puede estar en este proyecto, esa es otra falencia importante. Dice: mayores de quince años.

Pero hasta qué edad, hasta qué edad pueden ser los participantes de este proyecto, por cuántos puede ser el contrato, cuánto tiempo, esto queda sumamente abierto. No sabemos el tiempo que se establece para que esto se dé, no puede ser de que un proyecto de este tipo no diga cuánto tiempo.

Entonces, podríamos traer muchachos de veinticinco años a una empresa a sustituir eventualmente funcionarios por ciento veinte mil colones, sin seguro de la Caja, con una póliza de riesgos de trabajo especial, ¿y qué nos garantiza que ese muchacho se va a mover de ahí en cuánto tiempo?

Yo creo que son lineamientos, son líneas muy generales del proyecto de educación dual que las carece de proyectos.

Y me parece que, a pesar de ser una iniciativa buena para que los muchachos adquieran experiencia, debe estar mejor regulada.

Les pido, compañeros, que tomen en cuenta esta moción, que les reitero, lo único que pretende es que se les dé el carácter obligatorio a los muchachos que una vez que entren en el sistema de formación dual, ya sea que estén en ese momento fuera del sistema de educación formal y vuelvan a ingresar, o ya sea que formen parte del sistema, que tengan la obligación de terminar con sus estudios secundarios, que son tan necesarios y tan importantes para cualquier acceso, cualquier trabajo en este país que les genere un sustento decente y responsable.

Y, además, con las tasas de desempleo que tenemos, hay que pensar muy bien que con esto no estamos llevando a error lo que ya se ha ganado en este país en términos de garantías sociales, y que veamos, entonces, un montón de muchachos en la calle trabajando, sin tener los seguros correspondientes y con una edad absolutamente competitiva, con el montón de gente que está afuera y sin trabajo y que, por lo que vemos, al no reactivarse la economía pareciera que no tienen muchas opciones más.

Muchísimas gracias.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Las y los ujieres les ruego avisarle a los diputados que están fuera del salón para que procedan.

Pueden cerrar las puertas.

Compañeros, a partir de este momento pueden manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue leída a partir de este momento.

Siete votos a favor, treinta y ocho en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	AUS
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	7		
No:	38		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0



05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 7

No: 38

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

Continuamos con las mociones de reiteración.

Esta es la número 6, le corresponde a la diputada Díaz Mejía, y está relacionada con el artículo 22 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE. 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

"Para que con base en el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativo se reitere la moción adjunta y el Plenario Legislativo se convierta en Comisión General para conocer de dicha moción.

FIRMA

Margarita Matarrita R.

S.D/31JUL'19/PM 4:39:06

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION
6-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Moción 137 # 24

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

MOCIÓN 137

S.D/18JUL'19/PM 4:49:32

DIPUTADA: SHIRLEY DÍAZ MEJÍA

EXPEDIENTE : 20786 LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 22 el inciso f) del proyecto de Ley en discusión, y en caso de que la numeración cambie, se modifique el inciso o artículo idéntico o razonablemente equivalente, y en adelante se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22 - Obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad

Serán obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad:
(...)

f) Realizar las evaluaciones de las personas estudiantes de acuerdo con el programa de EFTP dual, **los rubros de evaluación deberán de consignarse expresamente en el Reglamento respectivo de la presente ley.**

FIRMA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 N° 38 (24-19)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA N° 6-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra doña Shirley Díaz Mejía.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, señor presidente.

Esta moción 138 lo que pretende es reiterar una en donde se indica que los rubros de evaluación deberán de consignarse expresamente en el reglamento respectivo de la presente ley.

En este momento no hay una indicación de cómo deben hacerse esos rubros de evaluación a través para las empresas, entonces, eso nos queda como muy flojito.

Con esta moción los rubros de evaluación deberán consignarse expresamente en el reglamento respectivo.

Imagínense la inseguridad jurídica que le puede causar la ausencia de estos rubros de evaluación a los estudiantes, jóvenes de quince años que no saben a qué se van a enfrentar una vez que ingresan a la modalidad de educación dual.

Se habla que las empresas deben cumplir con algunos requisitos, pero no se tiene ni se conocen los antecedentes de la empresa, vuelvo a repetir, es decir, cuáles son los criterios que hacen partícipes a las empresas del proyecto, que quieren formar parte de este proyecto quienes nos garantizan…, qué es lo que nos garantizan cuál ha sido el comportamiento de esa empresa en cuanto a la calidad de formación de su mismo personal.

Muchas veces, las empresas no tienen ni siquiera los mecanismos correctos para capacitar a su mismo personal y cuáles son los resultados que pueden entonces darse de esta situación.

Esto es importante, que garanticemos que estas empresas se certifiquen, y estos mecanismos del reglamento deben quedar anclados en la ley, o sea, debe haber dentro de la ley algún tipo de espacio en donde a nivel general, no estamos diciendo que se haga el reglamento, pero que a nivel general se ancle, que tiene que ser por reglamento la evaluación.

La evaluación no puede quedar únicamente a criterio de la empresa, la evaluación tiene que ser definitivamente reglamentada, por esa razón es que pedimos que apoyen esta moción, sobre todo, también tomando en cuenta de que en el tiempo de la educación para personas son adecuaciones significativas y no significativas contamos también con una gran falencia al no tener directrices más claras.

Solo hay un artículo que se hace referencia, y se podría a modo general, obviamente, dentro del mismo documento de la ley anclar algunos principios básicos que sean fundamentales para la forma en que van a ser reglamentados posteriormente esa forma de evaluación que van a tener que enfrentar los estudiantes una vez que las empresas lleven adelante su calificación.

Creo que es muy importante abrir el Plenario a comisión y tratar de enmendar esta falencia a través de esa posibilidad que deje anclado dentro de la misma ley la obligatoriedad de que el reglamento tenga que darse a través que la forma en que se van a evaluar los estudiantes quede absolutamente anclada la ley por vía reglamento.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Señores ujieres, avisarle a los diputados que están fuera que vamos a votar.

Cierren las puertas, por favor.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a votar la moción que fue leída y explicada por su proponente.

Seis a favor, treinta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	AUS
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	43	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	6		
No:	37		
AUSENTES:	15	**RESULTADO:**	0



05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 43 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 6

No: 37

AUSENTES: 15 **RESULTADO:** 0

Siguiente moción. Moción número 7, del diputado Villalta Flórez-Estrada, quien pretende reformar el artículo 13 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:56:33

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
7-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 22

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/25JUL'19/Fs 0182 82

Margarita Matarrita R

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20785

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 13 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

> *"**ARTÍCULO 13.**- Requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad.*
>
> *(...)*
>
> ***INCISO NUEVO)** Asegurar ante la Caja Costarricense del Seguro Social a las personas estudiantes trabajadoras que laboran bajo su cargo en el marco **de la EFPT**.*
>
> *(...)'*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 23 (22-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA Nº 7-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el señor proponente, don José María Villalta.

Adelante.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados.

Iniciamos la discusión de este proyecto de ley de educación y formación técnica dual y, a lo largo de esta discusión, voy a tratar de convencerles de la importancia de realizar modificaciones a este proyecto de ley, para garantizar el respeto a los derechos laborales y de la seguridad social de las personas estudiantes o aprendices, en tanto también son personas trabajadoras que van a participar en los contratos de educación técnica dual.

En primer lugar, me gustaría decir y reiterar que para la fracción del Frente Amplio la educación técnica dual, como modalidad de la educación y la formación técnica profesional, es una alternativa válida, necesaria, que si se realiza adecuadamente, efectivamente puede ayudar a capacitar, a formar a estudiantes que tengan mayores y mejores oportunidades de obtener un trabajo digno.

Pero para lograr eso debe también garantizarse que en la ley que se apruebe se respeten los derechos humanos, se respeten los derechos laborales básicos de estas personas que van a estar sujetas a la modalidad de formación técnica dual. Y creo que este proyecto de ley no lo garantiza, hasta el momento al menos, y por eso hemos formulado estas mociones.

Si ustedes revisan el plan de gobierno que el Frente Amplio le presentó al electorado en las elecciones pasadas, verán que no nos oponemos a la educación técnica dual, pero sí planteamos claramente que la regulación que se haga debe garantizar el respeto a los derechos laborales y al derecho fundamental a la seguridad social de todas las personas.

Y este es un problema que vemos en este proyecto de ley, porque no contempla en ninguna parte la obligación de asegurar ante la Caja Costarricense de Seguro Social a las personas estudiantes trabajadoras que van a laborar bajo estos contratos de formación técnica dual.

No se contempla la Caja, al punto de que el texto que estamos discutiendo ni siquiera le ha sido consultado a la institución aseguradora, a pesar de que hoy en día los contratos de educación dual son parte de los contratos de aprendizaje que nuestra jurisprudencia laboral ha establecido de forma clara, llana, concreta y reiterada, que son contrato de naturaleza laboral. Y, por lo tanto, las personas que

están sujetas a estos contratos, en tanto participan del proceso productivo en la empresa, deben contar también con una protección ante la seguridad social.

Porque esas personas también tienen derecho a la salud, también se enferman, también tienen derecho a que el tiempo que han destinado a estas labores se contabilice para una futura pensión.

Se pueden establecer, como ha mostrado disposición la Junta Directiva de la Caja, se pueden establecer modalidades de aseguramiento diferenciadas para que sea viable ese aseguramiento, para que no sea excesivamente oneroso, se pueden buscar modelos distintos de aseguramiento.

Pero lo que no se puede plantear, como plantea este proyecto, es desconocer, desconocer que las personas estudiantes trabajadoras que van a suscribir estos contratos tienen derecho a la seguridad social, un derecho reconocido por convenciones de derechos humanos que el país ha firmado, y también por normas como el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Código de Trabajo.

Pero aun tomando en cuenta que hoy estos contratos están dentro de la órbita del aseguramiento ante la seguridad social, por lo que este proyecto de ley implicaría una reforma en perjuicio, afectando también la seguridad social, a pesar de que ni siquiera ha sido consultado a la Caja.

Por ello es que proponemos esta moción, y vamos a insistir bastante a lo largo de este debate sobre la necesidad de corregir esto que creemos es un gran…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Vamos a votar.

Los compañeros ujieres advertirles a los diputados que estén fuera que pueden pasar para votar.

Cerrar las puertas.

Los diputados y diputadas procederán a partir de este momento a votar la moción que fue leída y explicada por su proponente.

Uno a favor, cuarenta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	44		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 44

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 8. Esta es del diputado Villalta Flórez-Estrada, que versa sobre el artículo 22 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/31JUL'19/Fn 4:58:43

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REINTEGRACIÓN
8-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 22

Margarita Valverrita R.

S.D/ 18JL 2019 PM 3:45:35

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso a) al artículo 22 del proyecto de ley en discusión y que en adelante se corra la numeración. El texto dirá:

"ARTÍCULO 22 - Obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad

Serán obligaciones de las empresas o centros de formación para la empleabilidad:

a) Respetar sus obligaciones obrero-patronales con las personas estudiantes.

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia,
Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión N° 5 N° 44 (22-137)

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 82

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Ha solicitado la palabra el diputado proponente, Villalta Flórez-Estrada, adelante.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Esta moción busca modificar el artículo 22 del proyecto de ley, obligaciones de las empresas o centros de formación para empleabilidad para incluir dentro de las obligaciones la necesidad de que se respeten los derechos y obligaciones obrero-patronales de las personas estudiantes.

Repito, es una carencia de este proyecto de ley no contemplar el derecho a la seguridad social de las personas aprendices, o estudiantes trabajadoras que van a participar de la modalidad de educación dual que, aunque en este proyecto de ley intente vestirla con otros ropajes, ponerles otros nombres, es un contrato sui generis, pero a la larga, es un contrato que tiene una vertiente de naturaleza laboral.

Porque el contrato de formación o educación dual se diferencia de una simple pasantía, de una simple visita ocasional a una empresa, en que la persona estudiante, trabajadora participa del proceso de producción, se integra al proceso de producción, participa, aunque sea tiempo parcial, aunque sea por unas horas, participa del proceso productivo, se somete a las directrices, a las instrucciones de su empleador.

Se inserta en el proceso de producción tal y como dice el proyecto de ley, se busca una inserción en el proceso de producción bajo ambientes de aprendizaje reales, reales, cómo sería, no es el mundo laboral.

Y en ese sentido esa persona tiene derecho a la seguridad social.

La Organización Internacional del Trabajo, porque aquí algunos han defendido que están regulando algo novedoso, algo nuevo, pero en el mundo ya esto ha sido discutido, y ya más bien los países vienen de regreso, cuando se han planteado modelos que tratan de negar la naturaleza laboral de estos convenios.

Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo define la educación dual como una modalidad de formación profesional que alterna el aprendizaje teórico en la escuela con el práctico en el lugar del trabajo. La formación es integral y se regula por un contrato de trabajo, sueldo y protección social, conduce a una certificación de competencia reconocidas por su calidad en el mercado de trabajo. Eso ha dicho la OIT.

También, nuestra jurisprudencia laboral, los tribunales de trabajo de nuestro país de forma reiterada han calificado estas relaciones de contratos de aprendizaje bajo distintas modalidades, y no solo la del INA, como relaciones con una vertiente, con un contenido laboral. Aunque se reconocen como contratos sui géneris, especiales, particulares, se reconoce también que son contratos de naturaleza de vertiente laboral y eso no puede ser invisibilizado como algunos pretenderían.

Por eso, cuando esta ley pretende crear una figura de contrato de aprendizaje que no va a tener ningún reconocimiento de derechos laborales, está perjudicando también a la seguridad social, porque hoy de forma reiterada nuestros tribunales, aunque tampoco es nuevo que haya patronos que intenten disfrazar de contrato civil una relación laboral y establecer contratos de aprendizajes como relaciones civiles, nuestros tribunales de trabajo de forma reiterada califican estos contratos como contratos laborales con derecho a la seguridad social.

Por eso, es muy peligroso que se pretenda en este proyecto de ley excluir a estas personas aprendices, estudiantes trabajadores, del acceso a los derechos de la seguridad social y por eso…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con mucho gusto.

Señores diputados, vamos a proceder a votar.

Compañeros ujieres, favor anunciar en las puertas a los diputados que están cerca que vamos a proceder a votar.

Cerrar las puertas.

A partir de este momento las y los diputados, procederán a votar la moción que fue leída y explicada.

Viales Villegas, León Marchena.

Cuarenta y cuatro presentes, uno a favor, cuarenta y tres en contra.

La pantalla ha señalado erróneamente que son cuarenta y cuatro, porque hay un voto que se emitió por accidente en la curul de la diputada Niño Gutiérrez. Ese voto no lo estamos contando, de manera que son uno a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	44		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 44

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

Procedemos con la moción número 9. También es del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, en relación con el artículo cuatro.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/P> 4:56:50

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
RECEPCIÓN
9

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 15

S.D/23JUL'19

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso k) del artículo 4 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 4.- Definiciones***

(...)

***k) Persona estudiante trabajadora:** es la persona que desarrolla competencias por medio de los programas de la EFTP dual **en una empresa o centro de formación para la empleabilidad**.*

(...)"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 16 (15-137)
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN 9-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el proponente señor diputado Villalta Flórez-Estrada, puede proceder.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señores diputados, señoras diputadas.

Seguimos en la discusión de este proyecto de educación dual. Les leía anteriormente la definición de educación dual que da la Organización Internacional del Trabajo, donde claramente la conceptualiza y la regula como un contrato de trabajo, con derecho a sueldo y protección social.

Porque independientemente del nombre que se le quiera poner y de las particularidades del tipo de contrato de aprendizaje que se pretenda regular, su esencia, su naturaleza, es la de un contrato laboral.

Por eso, esta moción pretende reconocer, en el artículo sobre definiciones, que las personas estudiantes, reguladas por esta modalidad y por esta ley, son también personas trabajadoras, porque lo son.

En tanto no estamos hablando de unas visitas ocasionales a la empresa, de una simple pasantía, sino que estamos hablando de la inserción de esa persona en el proceso productivo para aprender haciendo, en una parte práctica, además de la formación teórica en el centro educativo, esa inserción en el proceso de producción implica una inserción en el mundo del trabajo, implica que esa persona asume obligaciones en el centro de trabajo. Va a estar subordinada a su empleador, debe atender sus instrucciones, no es un simple pasante, adquiere responsabilidades en el proceso productivo.

Tan es así que esta ley reconoce, después de una larga lucha que dimos en la comisión, reconoce que esos estudiantes tienen que estar cubiertos por el seguro de riesgos del trabajo. Pero, para no reconocerles otros derechos laborales, ponen una coletilla en un artículo por ahí perdido que solo serán aprendices para efectos del seguro de riesgos del trabajo, pero para efectos de otros derechos se caracteriza como un contrato civil.

¿Y cuál es el fundamento fáctico-jurídico de eso? Eso no tiene sustento en nuestro ordenamiento jurídico. Si hay una relación laboral, va a existir esa relación por más que intenten maquillarla, poniéndole nombres estrambóticos y negándosela.

Porque la esencia de esa relación no deriva de la ley, es nuestra Constitución Política la que garantiza la protección de las personas trabajadoras por parte del capítulo de derechos y garantías sociales. Es la Constitución Política la que garantiza, en el artículo 56 y siguientes, que todas las personas trabajadoras tienen derecho a la protección de la seguridad social y a los derechos laborales reconocidos.

Y todavía dice el capítulo de garantías sociales, que algunas fracciones parecen haber olvidado, que son derechos irrenunciables, aunque se ponga en el contrato que no tienen ningún derecho laboral. Si la naturaleza de la relación implica una subordinación en el marco de los procesos productivos para la prestación de la fuerza de trabajo, va a haber una relación laboral. Y lo que se está haciendo aquí es desproteger a esas personas, al negarles la dimensión, la vertiente laboral a estos contratos.

Lo ha dicho también la jurisprudencia de la Sala Segunda en reiteradas resoluciones como la 99 2001: La finalidad esencial de este tipo de contrato es procurarle al trabajador un adiestramiento técnico-profesional. El contrato de aprendizaje es un contrato especial, pero que participa de los rasgos comunes del contrato de trabajo. Para el derecho del trabajo, el aprendiz es también un trabajador.

Esto lo ha dicho no solo en contratos de aprendizaje del INA, sino también en relaciones como la que se pretende…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Vamos a proceder a votar.

Al señor y la señora ujier, favor verificar en las puertas si hay diputados que estén cerca para invitarlos a ingresar al salón.

Por favor, cierren las puertas.

A partir de este momento, vamos a proceder a votar la moción que fue leída y explicada.

Diputado Muñoz.

Listo. Uno a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	47	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	46		
AUSENTES:	11	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 10. Es del diputado Villalta Flórez-Estrada, en relación con el artículo 4 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:56:58

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 10-1

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 11

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Malavassi R

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso e) del artículo 4 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 4.- Definiciones***

(...)

e) Beca para las personas estudiantes: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo de pagar el salario mínimo legal a las personas estudiantes trabajadoras y de brindarles la indumentaria y el equipo de protección para realizar sus labores con seguridad. *las instituciones educativas y las empresas* ***o centros para la empleabilidad podrán establecer*** *de común acuerdo en el convenio de educación y formación técnica dual,* ***prestaciones adicionales de naturaleza no salarial para contribuir a atender sus*** *necesidades básicas vinculadas con el proceso de formación* ***o para el estimular la participación de personas estudiantes****, tales como el transporte y la alimentación."*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-1-2019
Sesión: 6 N° 12 (11-19)
Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 10-2

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, como proponente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción se refiere al artículo 4, el inciso e), que regula, lo que llaman en este proyecto la beca para las personas estudiantes.

He escuchado a algunos diputados decir que los estudiantes que van a ingresar bajo la modalidad de educación dual casi que deberían darse por una piedra por el pecho porque por aprender les van a hacer el favor de darles una beca, además, donde..., una beca de ciento veinte mil colones, dicen, donde se les va a ayudar, ese término también lo he escuchado se les va a ayudar para que puedan comprarse su indumentaria, su equipo, pagar los gastos del transporte, lo presentan como una liberalidad y una generosidad exorbitante.

Pero yo me pregunto si esos estudiantes van a participar del proceso de producción, porque no estamos hablando de una simple pasantía van a estar subordinados a su empleador, van a tener que cumplir tareas aunque sea tiempo parcial en la empresa, ¿no están realizando un aporte?, ¿no están prestando su fuerza de trabajo?, o es que vamos a asumir aquí la tesis de que esa fuerza de trabajo no vale nada, vamos a asumir la tesis de que esto es un regalo que se les está haciendo a esos estudiantes.

Si van a participar en la producción están aportando algo o no aportan nada, qué están aportando esos estudiantes trabajadores, ¿no están aportando su fuerza de trabajo?, ¿y eso no tiene un valor?, en los tiempos del inicio de la revolución industrial se asumía que el trabajador de la incipiente industria textil allá a finales del siglo XVIII, en la Inglaterra de finales del siglo XVIII, se asumía que ese trabajador tenía que contentarse con lo que le quisieran dar, casi que era un privilegio para él no morirse de hambre, aunque aportara su fuerza de trabajo por diez, doce, catorce horas.

Bueno, ¿esa fuerza de trabajo de esos estudiantes aprendices no vale nada?, señoras y señores diputados, porque lo que plantea este proyecto es que no hay que dar ninguna retribución por esa fuerza de trabajo, que se les va a dar una beca, una ayuda, pero esa fuerza de trabajo no tiene una retribución porque no es trabajo o quieren asumir que no es trabajo, pero lo es.

Como advertimos en la discusión que con este proyecto se pretendía soslayar el derecho al salario y el derecho del trabajador a que se le reconozca el equipo, la indumentaria para prestar sus labores, y para transportarse al centro de trabajo, en uno de los últimos textos se inventaron este mecanismo de triangulación que se plantea en el proyecto donde el empleador no le pada directamente al trabajador, sino que le paga una contribución mensual al fondo de becas del INA para que el intermediario, el INA, le pague al estudiante, pero no lo califican como un salario, una retribución de la fuerza de trabajo, sino como una beca.

Y, entonces, cómo se ha hecho desde los tiempos de la edad media, cómo creen ustedes desde que existe el trabajo en el mundo los aprendices, ¿o es que aquí estamos regulando algo nuevo?, antes de esta ley cómo hacen las empresas para contratar un aprendiz, ¿o es que no necesitan aprendices, no necesitan formar nueva mano de obra.

Claro que siempre ha existido aprendices, y siempre se les ha tenido que pagar un salario, que el salario es menor al de un trabajador experimentado, por supuesto, pero se les ha tenido que pagar, entonces, no hay ningún favor, ningún regalo…ninguna…

Presidenta a.i Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutido?, discutido.

Solicito a las y los ujieres indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las señoras y señores diputados manifestar su votación respecto a la moción a partir de este momento.

Diputado Rodríguez Steller.

Cuarenta y tres votos en contra, dos a favor. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	AUS
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	43		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	AUS
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 43

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

En conocimiento, la moción número 11 de reiteración, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:57:05

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 11-1



Moción 137 # 2

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/25JUL'19/PM 5:04:23

Margarita Macarrita R.

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo primero del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Ámbito de aplicación

La presente ley regula la educación y formación técnica dual, como una modalidad de enseñanza y de aprendizaje que se realiza en dos lugares distintos; la institución educativa y la empresa. Ambas se complementan mediante actividades coordinadas. El término formación dual hace referencia al hecho de que la enseñanza y el aprendizaje en la formación profesional se caracterizan por una «dualidad» básicamente por los lugares donde se lleva a cabo la formación del estudiante. La formación en la empresa se complementa con la formación en la institución educativa, que representa alrededor de 12 horas a la semana. En promedio 2,4 horas por día.

Esta ley se aplica tanto para instituciones públicas como privadas que deseen implementar la educación y formación técnica la modalidad dual en forma voluntaria las cuales deberán utilizar sus recursos, humanos y materiales."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

MOCIÓN RECIBIDA

Fecha: 23-7-2019

Sesión: 6 Nº 3 (2-134)

Firma:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO MOCIÓN RECIBIDA Nº 1122

En discusión la moción.

En uso de la palabra, el diputado proponente por el tiempo correspondiente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Les decía en mi anterior intervención que no podemos perder de vista, al pretender regular esta modalidad de contrato de aprendizaje, que es la formación técnica dual, no podemos perder de vista que las empresas siempre han requerido de la reposición de la fuerza de trabajo.

Siempre han requerido contratar aprendices, siempre han necesitado, al menos las empresas —bueno, yo diría que todas, en distintos niveles—, pero todas las empresas necesitan ir formando personas trabajadoras, que no tienen experiencia, para que vayan aprendiendo adecuadamente el oficio. Y a medida que es más especializado ese oficio, esa necesidad lógicamente es mayor.

Por eso los contratos de aprendizaje, independientemente del nombre que le pongamos, siempre han existido. Y la doctrina laboral y la jurisprudencia laboral, reconocen que estos contratos de trabajo tienen una particularidad sui géneris, especial, distinta. No son los típicos contratos de trabajo, tienen una particularidad,

porque son también contratos educativos, formativos, pero al mismo tiempo son contratos laborales.

Entonces, eso no puede perderse de vista. Aquí se está pretendiendo crear una nueva forma, una nueva figura de contrato aprendizaje, pero excluyendo por completo cualquier referencia a la vertiente laboral de esos contratos, como si estos estudiantes no fueran a participar del proceso productivo en la empresa y como si la prestación de su fuerza de trabajo no mereciera ser remunerada, por el hecho de que son estudiantes aprendices; no son expertos en la materia.

Y a mí me parece que eso es un enfoque que nos devuelve doscientos años en la historia del derecho, en la historia de los derechos humanos, porque significa ignorar que ahí hay una persona, un ser humano, que está prestando su fuerza de trabajo de forma subordinada, y eso debe ser reconocido y garantizado.

Por supuesto que hay alternativa para regular esto. No estamos pretendiendo que se regule de la misma forma que un contrato de trabajo común. Hay legislaciones que han avanzado mucho en esta materia, países que son citados selectivamente en esta discusión; por ejemplo el caso de Alemania, que todos los días o casi todos los días uno escucha que Alemania es el modelo a seguir, para la regulación de la educación dual.

Pero no mencionan que Alemania reconoce la vertiente laboral de estos contratos de aprendizaje. Incluso, los aprendices alemanes hasta pueden estar sindicalizados. No solo se le reconocen derechos de seguridad social y laborales, hasta pueden sindicalizarse, imagínense ustedes.

Y la verdad es que si queremos regular con justicia, pero también de forma coherente con los tratados de derechos humanos que nuestro país ha firmado, este proyecto requiere algunas modificaciones para cumplir con esos instrumentos internacionales.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor, cerrar puertas.

A las señoras y señores diputados manifestar su voluntad a partir de este momento.

Ddoña Shirley Mejía y don Erwen Masís, Peña Flores, León Marchena.

Con dos votos a favor, cuarenta y seis votos en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	46		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	AUS
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 46

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

En discusión la moción de reiteración número 12 del diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/FN 4:57:13

Margarita Matarrita R.

SECRETARIA DE ... MOCION REITERADA N° 12-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 1

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/18JUL'19/PM 3:40:50

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo primero del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Ámbito de aplicación

La presente ley regula la educación y formación técnica profesional en la modalidad dual, entendida como aquella modalidad educativa que permite a la persona estudiante ***trabajadora*** *formarse en dos ámbitos de aprendizaje, una institución de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) y una empresa o centro de formación para la empleabilidad, utilizando sus recursos materiales y humanos que deseen implementar dicha modalidad regulada en esta ley.*

(...)".

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 21-137
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha:
Sesión: Nº
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RECIBIDA 12-2

Adelante, diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Seguimos con distintas formulaciones, con distintas propuestas intentando convencer a este Plenario legislativo de la necesidad de revisar este punto.

Se puede regular la educación técnica profesional en su modalidad dual haciendo un contrato que se diferencie de la legislación laboral común, se puede regular planteando un contrato que tenga cláusulas diferenciadas, distintas, que tome en cuenta las particularidades de esta modalidad formativa.

Incluso se pueden plantear mecanismos diferenciados de retribución, de aseguramiento, para hacer más atractiva esta modalidad, tomando en cuenta, considerando los aportes que va a realizar también la empresa formadora, tomando en cuenta que esas personas estudiantes no son trabajadores experimentados, se puede establecer una regulación más moderna de esta modalidad. Nunca nos vamos a oponer a que exista esa regulación más moderna.

Pero sí tenemos que señalar y advertir que una cosa es establecer una regulación más moderna de estos contratos para facilitar su desarrollo, para hacerlos más atractivos, para adaptarse a las nuevas condiciones de las actividades productivas, y otra cosa muy distinta es pretender vaciar de contenido los derechos básicos, los derechos laborales de esas personas estudiantes que se van a ver inmersas en estas relaciones, en estos contratos de aprendizaje.

Una cosa es una regulación especial y otra cosa es negarles derechos, negarles a estas personas estudiantes la condición de trabajadoras, la jurisprudencia de la Sala Segunda ha sido clara y reiterada en esta materia.

Refiriéndose no solo a los contratos de aprendizaje de la Ley del INA, sino en general a contratos que se han pactado en condiciones similares donde el patrono le dice al trabajador: no, mire, usted no va a estar en planilla todavía, usted está aprendiendo, vamos a hacer un tipo de contrato formativo, educativo.

Y en todos esos casos, al final, aunque le han puesto también contrato civil, contrato mercantil, contrato de aprendizaje civil, se han inventado diversidad y variedad de nombres.

Este proyecto más bien se queda corto porque se han inventado todo tipo de nombres para llamar a esos contratos de forma distinta, y la conclusión ha sido de forma reiterada que la finalidad esencial de este tipo de contrato es procurarle al trabajador un adiestramiento técnico profesional, sea el conocimiento de una actividad laboral para que pueda lograr luego la calificación adecuada como trabajador ordinario o especializado.

El contrato de aprendizaje es, entonces, un contrato especial con características sui generis, que participa de los rasgos comunes del contrato de trabajo.

Para el derecho del trabajo el aprendiz es un trabajador, concepto que tiene su importancia, porque ello supone la aplicación subsidiaria de la legislación laboral.

Entonces, esta moción lo que plantea es dejar clara esa garantía de protección en el artículo 1, ámbito de aplicación del proyecto de ley, reconociendo que esas personas estudiantes también son personas trabajadoras.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Favor indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su votación a partir de este momento.

Diputada Solís Quirós.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, uno a favor, cuarenta y siete en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1
No: 47
AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

En discusión la moción número 13 de reiteración, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:57:22

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REITERACIÓN
N° 13-1



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 2

Margarita Matarrita R.

S.D/18JUL'19/PM 3:44:55

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el párrafo final del artículo 2 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Alcance de la EFTP dual

(...)

*Se inspira en los principios y fines de la educación costarricense contemplados en la Ley Fundamental de Educación, en el respeto a los derechos del estudiante, **los derechos laborales** y en el principio del interés superior del menor de edad."*

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

MOCIÓN DESECHADA

Fecha: 22-8-2019

Sesión: 5 N° 4 (2-137)

Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN RECIBIDA N° 137

En el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, seguimos discutiendo este proyecto de ley y en esta ocasión la moción que se refiere al párrafo final del artículo 2. El artículo 2 hace una descripción general de lo que se conceptualiza, se entiende por la educación y formación técnica profesional dual.

Y contiene un párrafo final que es bien importante, dice que la educación dual que se regula en esta ley se inspira en los principios y fines de la educación costarricense contemplados en la Ley Fundamental de Educación.

Hay que decir, como nota al margen o comercial, que esa es una de las razones por las cuales apoyamos el proyecto de ley que ha convocado el Ejecutivo para incluir dentro de la Ley General de Educación el conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, porque los derechos de las personas trabajadoras, los derechos laborales también son derechos humanos.

Entonces, dice este párrafo que esta ley se inspira en los principios de la Ley Fundamental de Educación, en el respeto a los derechos del estudiante y en el principio del interés superior del menor de edad. Bueno, precisamente, precisamente los derechos de la persona estudiante no se pueden entender desconociendo los derechos de las personas trabajadoras adolescentes.

El Código de la Niñez y la Adolescencia tiene todo un capítulo sobre derechos laborales de la persona adolescente cuando va a estar en el marco de una relación laboral. El país ha suscrito convenios, como la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, desde menores de edad hasta los treinta y cinco años que tienen también derechos laborales que deben ser reconocidos.

Nuestro país ha suscrito obligaciones internacionales que exigen reconocer también los derechos laborales, porque también son derechos humanos.

Es lamentable, es lamentable la hipocresía, la falta de coherencia que uno ha tenido que presenciar en algunas fracciones como la fracción del PAC, por ejemplo, que todos los días nos hablan de derechos humanos en este Plenario, pero solo algunos derechos, solo derechos individuales y solo algunos derechos individuales.

Pero cuando se trata de derechos laborales a esos no le reconocen su condición de derechos humanos, y están dispuestos a apoyar, a convocar y apoyar una ley que pretende borrar, desconocer la existencia de esos derechos humanos.

Y yo les voy a demostrar en el debate de hoy que los derechos laborales y a la seguridad social también son derechos humanos que deberían, bueno, no espero que alcen la voz entusiastamente para fortalecer o ampliar estos derechos, pero por lo menos reconocerlos y no menoscabarlos, por lo menos aplicar el principio de no regresión, no retroceder.

Costa Rica ya retrocedió cuando aceptó que el Ministerio de Educación excluyera de los programas de Educación cívica la formación, la información a los estudiantes sobre los derechos laborales reconocidos en el Código de Trabajo, ya ni siquiera les explican, ya ni siquiera en muchos centros educativos les explican sobre cuáles son los derechos laborales que van a tener, qué es un salario mínimo, qué son las vacaciones, qué es la jornada, que tiene derecho a un seguro.

Eso ha sido borrado de los programas educativos. Pero ahora también quieren que aprendan a que, para tener trabajo, hay que renunciar a todos y cada uno de los derechos laborales. Hay que renunciar a la seguridad social para tener alguna posibilidad de…

Presidente a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor, informar en las puertas que vamos a proceder con votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su voluntad respecto a la moción, a partir de este momento.

Con cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, uno a favor, cuarenta y siete en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente: Benavides Jiménez Carlos Ricardo
1. Secretario: Guido Pérez Laura María
2. Secretario: Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 48
Si: 1
No: 47
AUSENTES: 10

DERECHO AL VOTO 58

RESULTADO: 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Me solicita la palabra por el orden el diputado Enrique Sánchez Carballo. Adelante, diputado, por hasta dos minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente en ejercicio.

Buenas tardes, diputados, diputadas.

Yo quería, a ver, nosotros tenemos mucho interés en avanzar en este proyecto el día de hoy, ojalá votar todas las mociones y poder entrar a la discusión por el fondo.

Estamos en una etapa muy mecánica, cada moción tiene los mismos tiempos y los mismos procesos. No deberíamos estar en el proceso de que en cada votación hay que llamar de nuevo, hay que esperar que entren, hay que esperar la votación, otra vez todo el proceso que se alarga muchísimo, cuando sabemos que estamos en un proceso que dura cinco minutos estrictos de discusión y luego la respectiva votación.

Para que agilicemos este proceso, porque llevamos dos horas, un poco más de dos horas, y llevamos trece de treinta y ocho mociones.

Entonces, era para pedirle tanto a la mesa como a los compañeros y compañeras, que apoyáramos en este sentido.

Presidente a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

Coincido en su apreciación y agradeceré mucho la colaboración de todas y todos en estar atentos en los momentos de votación, para proceder de la forma más rápida posible en ese proceso.

En discusión la moción número 14 de reiteración, del diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

José Villalta

S.D/31 JUL '19/PM 4:57:28

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DE DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N.º 19-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 3

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/ 13JUL'19/PM

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 3- Objetivos

(...)

NUEVO) *Garantizar el derecho de las personas estudiantes trabajadoras a la igualdad de derechos laborales reconocido en el artículo 27 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada mediante la Ley Nº 8612 de 1 de noviembre de 2007.*

(...)".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 6 (3-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
Nº 14-2

En el uso de la palabra, el diputado proponente, por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:
Bueno, gracias, señora presidenta.

Oyendo la intervención anterior, pues queda claro que algunos diputados conciben el Plenario legislativo como una maquila, ¿verdad?

Señoras y señores obreros, quédense queditos, sentaditos, voten rápido. No solo no opinen, ni hablen, ni razonen, ni piensen, ni lean la moción y consulten. No, voten rápido porque hay que salir rápido con la producción de esta maquila legislativa.

También podríamos comparar el Plenario legislativo con la formación y la educación dual, aquí venimos a hacer un trabajo sin ser expertos en la materia, sin ser profesionales en la materia, y es un trabajo donde por lo menos el setenta por ciento del tiempo hay que dedicarlo a la parte teórica, al estudio, y un treinta por ciento a la parte práctica.

Imagínense que alguien dijera, no, esos diputados son estudiantes, son aprendices, no hay que pagarles dietas, si están apenas aprendiendo, están en un proceso de formación, démosle una beca para el transporte, pero eso sí no hay que pagarles, no hay que remunerarlos, porque están aprendiendo.

Podríamos seguir haciendo analogías, pero bueno, mejor hablemos de esta moción.

Esta moción propone agregar un inciso nuevo al artículo 3, este es un convenio muy importante que me parece que varias fracciones, y especialmente la fracción de Gobierno que dice defender los derechos humanos están desconociendo con este proyecto de ley.

Cito reiteradamente a la fracción de Gobierno porque esa habla todos los días de derechos humanos, a otras fracciones, uno no puede pedirle peras al olmo.

Pero la fracción de Gobierno todos los días nos habla de derechos humanos, pero pareciera que no conocen o no quieren conocer lo que dice la Convención Iberoamericana de derechos de las personas jóvenes, aprobada por este Plenario mediante la Ley 8612, está vigente en Costa Rica, es un instrumento internacional de derechos humanos que el país ha ratificado, que está vigente y tiene fuerza y autoridad superior a nuestra Constitución Política, y dice en su artículo 27, los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo.

Los estados parte reconocen esto, y reconocen que los jóvenes trabajadores deben gozar de iguales derechos laborales y sindicales reconocidos a todos los trabajadores.

No se vale, no se puede con la excusa de generar empleo crear una legislación que le niega los derechos laborales básicos a las personas trabajadoras jóvenes, eso contraviene directamente lo que dice el artículo 27 de los jóvenes, de este convenio.

Más bien debe existir una legislación protectora especial, no se puede menoscabar la legislación laboral, los derechos laborales y de seguridad social basándose únicamente en la edad, en que son menores de edad o que son trabajadores jóvenes o aprendices, eso es discriminatorio y violatorio de este convenio.

Por eso es que en esta moción proponemos que se incluya dentro de los objetivos de este proyecto de ley garantizar el derecho de las personas estudiantes trabajadoras a la igualdad de derechos laborales reconocido en el artículo 27 de esta convención iberoamericana, que es un tratado de derechos humanos que el país ha firmado y que está vigente, y que se está desconociendo lamentablemente con este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta a.i Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor indicar en las puertas que vamos a proceder con votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su voluntad a partir de este momento.

Diputado Rodríguez Steller.

Con cuarenta y siete diputadas y diputados presentes, cuarenta y seis en contra y uno a favor, se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Favor abrir puertas.
En conocimiento la moción de reiteración vía artículo 138 número 15 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.



S.D/31JUL'19/PM 04:57:34

Margarita Matarrita R.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 4

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/18JUL'19/PM

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso d) del artículo 4 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 4.- Definiciones.***

(...)

d) Convenio para la educación técnica dual:** es el acto jurídico **de naturaleza laboral**, formalizado mediante documento escrito, que establece la relación entre la persona estudiante, la institución educativa y la empresa a efectos de regular **y garantizar el cumplimiento** de los derechos, deberes y obligaciones de todas las partes en el proceso de educación y formación técnica dual, **de conformidad con el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y los convenios internacionales sobre derechos humanos suscritos por Costa Rica."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-1-2016
Sesión: S N° 8 (4-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA N° 15-2

En discusión.

El uso de la palabra el diputado proponente hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Quiero aclarar que cuando yo menciono que hay diputados que desearían que este Plenario funcionara como una maquila no pretendo restarle valor ni dignidad al trabajo de las maquilas, eso un trabajo tan digno como cualquier otro, y las personas trabajadoras de las maquilas tienen igualmente los mismos derechos y deben ser igualmente respetadas en toda la dimensión de esos derechos.

Pero claro que aquí a veces se escuchan llamados de atención o discursos que pretenden aplicar —y a eso me refería en mi intervención anterior— en la mentalidad de los capataces de las maquilas, y aplicarle al Plenario esa misma mentalidad.

Decía…, dicen a menudo los obreros bananeros, decía Calufa también, que a veces el más cruel de todos los representantes del empleador, el que más mal nos trataba, era el capataz, el que estaba un poquito por encima del resto de los trabajadores o se creía un poquito por encima del resto de los trabajadores.

Entonces, yo me refiero a eso, a esa mentalidad, a esa mentalidad de tratar así a los diputados y diputadas, pero por supuesto que todos los trabajos tienen la misma dignidad y deben ser igualmente respetados.

Esta moción, la número 15, pretende regular o mejorar la regulación del Convenio para la Educación Técnica Dual, aclarando que nos encontramos ante un acto jurídico de naturaleza laboral, formalizado mediante documento escrito y que busca regular y garantizar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de formación técnica dual. Pero que ese convenio debe también aplicarse de conformidad con las normas del Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y los convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por Costa Rica.

Eso falta en este proyecto de ley. No hay referencia a esos convenios, nos hace falta una referencia clara a la vertiente laboral que tienen estos contratos de formación y educación dual que deben ser reconocido.

Por ahí agregaron un artículo que pretende ser la solución mágica, que ha sido declarada inconstitucional en otras leyes. Para evitarnos el trabajo de regular correctamente los derechos y obligaciones, respetando también la parte laboral, ponen por ahí la coletilla de que estos contratos serán civiles y no generarán en ningún caso una relación laboral, desconociendo que la relación laboral se genera en la realidad, en la práctica, independientemente del nombre en el papel que se le haya puesto a ese contrato.

Esto es muy preocupante, esto es muy preocupante. Estudiantes aprendices, bajo esta modalidad, a los que se les violenten sus derechos, o ellos consideren que se les violentan sus derechos, ¿se han preguntado ustedes a dónde van a ir a reclamar esa violación?, ¿a qué jurisdicción van a ir a reclamar esa violación?

Si aquí les quieren cerrar todo reconocimiento de la naturaleza laboral de esa relación, ¿a dónde van a ir a reclamar cuando sientan que sus derechos han sido violentados?, ¿a qué jurisdicción los van a mandar?, ¿a la jurisdicción civil o comercial, a pagar abogados para defenderse y reclamar el reconocimiento de sus derechos violentados? ¿Y con qué plata van a pagar eso?

Ese es uno de los…

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor indicar en las puertas que estamos por proceder con una votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y los diputados manifestar su voluntad respecto a la moción recientemente discutida, a partir de este momento.

Diputado Hoepelman Páez.

Con cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, dos a favor, cuarenta y cinco en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	47	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	45		
AUSENTES:	11	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 45

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

En conocimiento y discusión la moción de reiteración número 16, del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:57:41

Margarita Matarrita R.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN 16-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 5

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/19J_L'19/FH

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso e) del artículo 4 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 4.- Definiciones***

(...)

e) Beca para las personas estudiantes: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Código de Trabajo de pagar el salario mínimo legal a las personas estudiantes trabajadoras y de brindarles la indumentaria y el equipo de protección para realizar sus labores con seguridad, *las instituciones educativas y las empresas formadoras* ***podrán establecer*** *de común acuerdo en el convenio de educación y formación técnica dual,* ***prestaciones adicionales de naturaleza no salarial para contribuir a atender sus*** *necesidades básicas vinculadas con el proceso de formación, tales como el transporte y la alimentación."*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2014
Sesión: 5 Nº 10 (5-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION
Nº 16-2

En discusión.

En el uso de la palabra el diputado proponente, por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Esta moción se refiere igualmente al artículo 4 de definiciones, y lo que busca es garantizar que a las personas trabajadoras se le reconozca el pago de un salario, de un salario mínimo, incluyendo la obligación patronal de brindarle la indumentaria, el equipo de protección para realizar sus labores con seguridad, que son obligaciones que existen en la legislación laboral.

Se ha pretendido en este proyecto de ley borrar cualquier referencia a los derechos laborales de las personas aprendices, de las personas estudiantes trabajadoras, y para hacerlo se han agregado coletillas o referencias en el texto, como el párrafo final del artículo 16 que dice: las relaciones jurídicas derivadas de estos convenios no generan relación laboral alguna entre la persona estudiante y la empresa o centro de formación para la empleabilidad.

Esa coletilla pretende ser una solución mágica para abordar un problema complejo, un problema de la realidad, porque si en la realidad, en el tipo de relación que se genera con estos contratos existe una relación laboral, esa coletilla lo que estaría haciendo sería negarles a las personas trabajadoras la protección de la legislación social y la legislación laboral, porque en esta materia prevalece el principio de realidad o la primacía de la realidad, que es un principio básico de la legislación laboral.

Usted le puede poner a un contrato, vemos casos todos los días, contratos que se disfrazan de relaciones civiles o comerciales, y le ponen también la coletilla no se generaran en ningún caso una relación o un derecho laboral, y los tribunales de justicia, de forma reiterada, terminan concluyendo que esas disposiciones independientemente del título, del papel que se le ponga, en muchos casos generan relaciones laborales.

Esa protección de las relaciones laborales no es orden legal, se basa en la propia Constitución Política, que establece una serie de protecciones, de normas, de derechos básicos, de derechos mínimos para las relaciones laborales, independientemente de la nomenclatura utilizada.

Por eso las mociones que hemos presentado lo que buscan en esencia es reconocer esta realidad en la ley y normarla con justicia, no evadirla.

Les pongo nuevamente el ejemplo que mencionaba en mi intervención anterior, si esto no queda claro, cuando las personas estudiantes que están en estos contratos sufran un incumplimiento contractual, una terminación injustificada del contrato, un

incumplimiento de los términos acordados, a dónde van a ir a reclamar si se les excluye del acceso a la legislación laboral, a la jurisdicción laboral que tiene una defensa pública gratuita, que ha sido una conquista que hemos logrado en este país, a duras penas.

A dónde van a ir a reclamar ese incumplimiento, si se le envía a la jurisdicción civil van a tener que pagar abogados, someterse a reglas a las que no van a poder acceder, hay también una denegación de justicia cuando no se regula adecuadamente esta situación, se le niega el acceso a la justicia, se le condena a no poder reclamar cualquier incumplimiento que sufran ante la ausencia de normativa clara y la pretensión de excluir estas relaciones de la protección de la legislación social.

Por eso creemos que hay disposiciones como esta…

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Favor indicar en las puertas que estamos por votar.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su voluntad respecto a la moción a partir de este momento.

Cuarenta y seis diputadas y diputados presentes. Cuarenta y cinco en contra y uno a favor. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	46	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	45		
AUSENTES:	12	**RESULTADO:**	0



05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1
No: 45
AUSENTES: 12 **RESULTADO:** 0

En discusión la moción de reiteración número 17 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:57:09

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
17-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 6

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Mazarrita R

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 3 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 3- Objetivos

(...)

***NUEVO)** Garantizar el derecho de las personas estudiantes a la igualdad de derechos reconocida en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada mediante la Ley Nº 8612 de 1 de noviembre de 2007.*

(...)".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 7 (6-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N° 172

En el uso de la palabra el diputado proponente por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señores diputados, señoras diputadas.

Con esta moción pretendo insistir sobre lo que dice el artículo 27 de la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, tratado internacional en materia de derechos humanos que nuestro país ha firmado y que establece un piso, un marco mínimo que debe respetarse y cumplirse en la legislación que regule los derechos de las personas jóvenes.

Esto incluye tanto a las personas trabajadoras adolescentes, que además cuentan con una protección adicional basada en la Convención de Derechos del Niño y de la Niña de las Naciones Unidas, y el Código de la Niñez y la Adolescencia, y a las personas trabajadoras jóvenes mayores de edad, cuyas edades irían entre los dieciocho y treinta y cinco años.

En todos estos casos, en todos estos casos, esta convención establece una protección especial que no puede ser soslayada. Recuerden que la edad mínima para aplicar los convenios de formación y educación técnica dual son quince años. Se puede aplicar a partir de los quince años, según este proyecto de ley, a personas trabajadoras menores de edad y también a personas jóvenes mayores de edad.

Dice el convenio: Los Estados parte adaptarán medidas para que las jóvenes trabajadoras menores de edad sean beneficiarias de medidas adicionales de atención específica potenciadora, de la que con carácter general se dispense de acuerdo con la legislación laboral, seguridad social y asistencia social. En todo caso se adoptarán a favor de aquellas las protecciones establecidas en el apartado 2 del artículo 10, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El trabajo para los jóvenes de quince a dieciocho años será motivo de una legislación protectora especial de acuerdo a las normas internacionales del trabajo. Los Estados parte reconocen el derecho de los jóvenes a estar protegidos contra la explotación económica y contra todo trabajo que ponga en peligro la salud, la educación y el desarrollo físico y psicológico.

Este convenio especialmente, en los temas que he mencionado y en el principio de igualdad de derechos, establece un marco mínimo, un piso, un parámetro mínimo para la legislación que pretenda regular contratos de trabajo a las personas jóvenes, adolescentes trabajadoras.

Ese marco mínimo no puede violentarse, no puede pretender justificarse que con la excusa de facilitar el empleo se establezca un tipo de contrato donde no se van a respetar esas garantías básicas; en este caso, donde ni siquiera se quiere reconocer la existencia de una relación laboral, donde no se quiere reconocer, a pesar de lo que ha dicho nuestra jurisprudencia de forma reiterada, la existencia de una relación laboral que garantiza protección a estas personas trabajadoras.

Me parece que es un tema al que debería prestársele atención, porque aquí con este proyecto de ley estaríamos menoscabando la protección mínima que brindan estos tratados y también la protección mínima que existe a nivel constitucional para toda relación de naturaleza laboral, independientemente del nombre que a nivel legal o infralegal se le atribuya, se les ponga a esos contratos.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor indicar en las puertas que vamos a votar.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su voluntad a partir de este momento.

Viales Villegas.

Con cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes, cuarenta y tres en contra y dos a favor, se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	AUS
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	AUS
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	45	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	43		
AUSENTES:	13	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 43

AUSENTES: 13 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

En discusión la moción número 18 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:57:55

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
V° 137

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 7

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/13JUL'19/

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso k) del artículo 4 del proyecto de ley en ciscusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 4.- Definiciones***

(...)

***k) Persona estudiante trabajadora:** es la persona vinculada al proceso de educación y formación técnica dual y formación sistemática de duración determinada, cuyo proceso se llevará a cabo de forma simultánea en la institución educativa y en la empresa formadora, vinculada por medio del convenio de educación y formación en educación técnica dual, con el objeto de que obtenga los conocimientos y habilidades para el ejercicio de la ocupación para la cual se está formando."*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 14 (7-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA
N. 18-2

En el uso de la palabra, el diputado proponente, por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

No puedo dejar de hacer notar que desde hace rato estamos trabajando con el cuórum mínimo. Reconozco que hay diputados y diputadas que escuchan con atención y respeto las intervenciones que hago en esta presentación, en esta discusión, pero también debo señalar que otros diputados y diputadas brillan por su ausencia en este Plenario.

Eso no sería problema si no se incluyeran en esa lista algunos que han hecho el día de hoy vehementes llamados a que nos quedemos sentaditos y calladitos en las curules, y que votemos rápido, y que no nos movamos de aquí, y que nos comportemos bien para que se vote rápido todo esto, y que no haya, ojalá, ningún debate, ninguna discusión, ningún análisis de nada. No puedo dejar de señalar eso.

Incluso, pues no quiero personalizar el asunto, pero creo que es evidente —no, no lo voy a hacer— es evidente que no es equitativo cuando un diputado se puede ausentar durante horas del Plenario y no pasa nada, y uno se va al baño o sale a hablar con un periodista por tres minutos y le quieren aplicar la pérdida de la dieta, ¿verdad? Hay algo que anda mal aquí. Pero bueno, zapatero a tus zapatos.

Esta moción se refiere igualmente al tema que hemos estado tratando el día de hoy sobre la naturaleza de estos contratos. Me pasaron aquí una publicación muy interesante. No es, ojo, no es del Partido Frente Amplio o de una formación, no es *fake news*, me dice la diputada Zoila Volio, o de una formación que pueda ser acusada de posturas ideológicas han dicho aquí. Bueno, eso sí, posturas ideológicas sí, aunque lo pueden negar o de posturas de izquierda, digámoslo así.

Es una publicación de la Fundación Konrad Adenauer, que se titula Formación Dual en Alemania, porque ese es el mantra que hemos escuchado en toda la discusión de la Ley de Educación Dual. Hay que adoptar el modelo de Alemania, ese es el modelo que nos sirve y que nos conviene.

Se titula Formación Dual en Alemania: formar técnicos por medio de la teoría y la práctica. Todo eso lo compartimos, pero vea qué interesante, cuando describe esta publicación cómo son los contratos de formación dual en Alemania, nos describe que el contrato tiene que regular los contenidos esenciales, un contrato que normalmente se negocia entre los representantes de los empresarios y de los trabajadores del rubro.

A parte de la descripción del oficio y de la calificación a la que conduce su aprendizaje contiene, por ejemplo, el monto de la remuneración, la cantidad de días

de vacaciones y la duración del tiempo de prueba. Habitualmente la remuneración es escalonada y va aumentando en la medida que se progresa en la formación.

Durante este transcurso, el aprendiz se puede involucrar cada vez más en los procesos productivos regulares y, en consecuencia, recibe una remuneración mayor. El monto exacto del sueldo se suele fijar en las negociaciones colectivas y varía según el rubro.

No, no es la publicación del Frente Amplio; no, es lo que dice la Fundación Konrad Adenauer sobre cómo son los contratos de formación dual en Alemania, el modelo a seguir, el ejemplo a seguir.

Mejor no les digo los salarios mínimos que pagan para que no…, ahí sí ya no se me depriman mucho.

Pero miren, señoras y señores, qué doble discurso, nos hablan de Alemania, que hay que imitar ese modelo, pero aquí se está regulando otra cosa. Hay que…

Presidente a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor indicar que vamos a proceder con votación.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados proceder con la votación a partir de este momento.

León Marchena, Villalta Flórez, Xiomara Rodríguez, Núñez Piña.

Con cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, uno a favor y cuarenta y siete en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Favor abrir puertas.

Moción de reiteración número 19 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:58:02

Margarita Matarrita R.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
19-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 10

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 13 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 13.-** Requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad.*

(...)

***INCISO NUEVO)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, No. 7739 de 6 de enero de 1998 y sus reformas y la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, No. 7476 de 3 de febrero de 1995 y sus reformas, para garantizar la protección de los derechos de las personas estudiantes trabajadoras vinculadas por medio de convenios educación y formación técnica dual."*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 20 (10-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA Nº 19-2

En discusión la moción.

En el uso de la palabra el diputado proponente por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Esta moción que discutimos, la número 19 pretende agregar un inciso nuevo al artículo 13, requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad, esta moción es una variación de una propuesta que presentamos respecto a textos anteriores o en relación con textos anteriores de este proyecto y que fue retomada por dicha por los diputados y diputadas de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y se agregó como obligación en el artículo 22 del proyecto de ley.

Dice el artículo 22 que es obligación de la empresa o centro cumplir con las obligaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley contra el Hostigamiento Sexual en empleo y la docencia.

Nos parece que esa obligación debería estar también plasmada en el artículo 13 como requisitos de las empresas o centros de formación.

De manera que quienes no cumplan con esas disposiciones no solo se les puede aplicar una sanción puntual en el momento, sino que queden inhabilitados para ser tenidos como participantes de este programa.

Debe incluirse como requisito el estar al día con el cumplimiento de estas obligaciones, y no solo cumplir en el marco de un contrato particular, de un contrato determinado.

Ahora bien, nos parece que hay una contradicción en el proyecto de ley, son contradicciones que van a tener que ser resueltas o aclaradas en la práctica durante la aplicación de esta norma.

Dice, ya sea que se apruebe la moción que estamos proponiendo o que se mantenga el texto del artículo 22, inciso k), del texto vigente, dice que tienen obligación las empresas de cumplir con las obligaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia para garantizar los derechos de las personas estudiantes.

No se les menciona como trabajadoras, pero resulta que el Código de la Niñez y la Adolescencia tiene todo un capítulo, el capítulo 7 que establece un régimen especial de protección al trabajador adolescente.

Ese capítulo a partir del artículo 8, perdón, a partir del artículo 78 regula el derecho al trabajo de las personas adolescentes mayores, sabemos, de quince años, y establece una serie de derechos, entre esos derechos están la prohibición de despido sin justa causa, y la obligación del empleador de notificar ese despido a la inspección laboral, al Ministerio de Trabajo antes de ejecutarlo.

Nos preguntamos cómo se va a armonizar esta norma con el artículo 13 del proyecto de ley, déjeme ver, más bien con el artículo 16, inciso h), que dice que los contratos de educación dual tendrán una cláusula que permitirá la terminación anticipada del convenio con justa causa y asegurando no afectar los intereses de la persona estudiante trabajadora.

Pero hay un problema, cómo se va a determinar si hay una terminación con justa causa o sin justa causa, si nada más la empresa decide botar al estudiante, no, ya usted no venga más aquí, quién va a determinar si hubo o no hubo justa causa.

Si aplicamos integrando las normas el Código de la Niñez y la Adolescencia tiene que ir primero la empresa al Ministerio de Trabajo y hacer un debido proceso, porque si no estaría violentando los derechos de ese muchacho o muchacha, pero eso no está claro en la norma, y ante cuál jurisdicción se va a discutir eso.

Si no quieren que se aplique la legislación laboral cual van a aplicar…

Presidenta a.i Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor indicar en las puertas que vamos a votar.

Cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados manifestar su voluntad respecto al asunto en conocimiento a partir de este momento.

Ulate Valenciano.

Viales Villegas.

Con cuarenta y ocho diputadas y diputados presentes, tres a favor, cuarenta y cinco en contra. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	3		
No:	45		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 3

No: 45

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Moción de reiteración número 20, del diputado José María Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:58:08

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
20-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 11

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 13 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 13.-** Requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad.*

(...)

***INCISO NUEVO)** Asegurar ante la Caja Costarricense del Seguro Social a las personas estudiantes trabajadoras que laboran bajo su cargo en el marco de convenios de formación y educación técnica dual. Para estos efectos, las empresas formadoras o centros para la empleabilidad, los centros educativos y la Comisión Asesora podrán negociar con la CCSS la suscripción de convenios de aseguramiento colectivo y otras figuras similares que hagan viable el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social para esta población.*

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCION DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 22(11-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION Nº 20-2

En discusión la moción.

En uso de la palabra el diputado proponente, por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Algunos diputados y diputadas me han expresado su preocupación por la hora en que vamos a terminar este debate, más que no se les permite retirarse de la sala. ¿Verdad? El señor presidente nos manifestó que los diputados y diputadas no deberíamos retirarnos de la sala.

Quiero recordarles que es la primera vez que se discute este proyecto de ley en este Plenario legislativo. Hoy estamos empezando la discusión en este proyecto. Hoy estamos empezando la discusión de este proyecto de ley en el Plenario, porque aunque aquí se han visto mociones 137, la sesión de hoy es la primera vez que este proyecto de ley se discute aquí en el Plenario legislativo. Y creo que es necesario que un tema tan importante tenga debate, ¿verdad?

Talvez hay algunos diputados que querían que aquí esto se vote sin discusión, sin ver mociones, pero es la primera sesión. Si fuera que llevamos dos años de estar viendo aquí en el Plenario este proyecto de ley, como pasa con muchos otros proyectos, pero hoy es la primera sesión de discusión y creo que es necesario plantear estos temas.

Por ejemplo, vean esta moción. Hemos señalado que las personas estudiantes, trabajadoras o aprendices, reguladas en esta ley, deben tener derecho al aseguramiento ante la seguridad social.

Se estima que los contratos de formación técnica dual, según la modalidad, según el tipo de actividad, pueden establecerse por períodos que pueden ir desde un año hasta tres años.

Imagínense un estudiante trabajador que está durante tres años en este proceso de formación. Por supuesto que está trabajando, está aprendiendo también, pero está trabajando. ¿Cómo no va a tener seguro social?

Entonces, nos han dicho: no se puede asegurar a ese estudiante, aunque hoy existe la obligación de asegurarlo —y por eso esta ley es regresiva y contraviene lo que está establecido a favor de la seguridad social—, se nos ha dicho: no lo podemos asegurar porque es muy costoso.

Bueno, esta moción lo que plantea es que las empresas formadoras, los centros educativos y la comisión asesora podrán negociar con la Caja la suscripción de convenios de aseguramiento colectivo y otras figuras similares que hagan viable el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social para esta población.

Aquí eso es lo que estamos planteando. No estamos pidiendo que se aplique el mismo seguro, en las mismas condiciones. Se abre aquí la posibilidad de que las partes negocien —la parte empleadora, los centros educativos, la representación del Estado— se pongan de acuerdo para establecer mecanismos de aseguramiento colectivo, contratos de aseguramiento colectivo. Puede ser, incluso, utilizando los recursos del INA o de otra institución, para brindar a estas personas estudiantes el acceso a la seguridad social.

Pero no van a encontrar en el proyecto de ley…, y ese es un reclamo que hacemos, es un tema sensible, un tema delicado, más ahora con el problema que existe en la seguridad social, de reducción paulatina de la población que puede tener un seguro, o asegurada formal.

Aquí estamos promoviendo nuevamente la informalidad, que esas personas, a pesar de que van a insertarse en el proceso productivo, no tengan algún tipo de seguro; eso no está bien. Se pueden buscar mecanismos de aseguramiento que sean menos onerosos para las empresas. Eso es lo que plantea esta moción.

Pero no desconocer el derecho al acceso a la seguridad, como lamentablemente pareciera se hace en este proyecto de ley, puesto que ni siquiera se menciona el acceso a la seguridad social para las personas estudiantes, reguladas en este proyecto de ley.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Favor informar que vamos a votar.

Favor cerrar puertas.

Y a las diputadas y diputados proceder con la votación a partir de este momento.

Diputada Monge Granados, diputado Cascante Cascante, diputado Viales Villegas.

Con cuarenta y ocho diputadas y diputados presentes. Cuarenta y seis en contra y dos a favor. Se rechaza la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	46		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 46

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

En discusión la moción, perdón, moción de reiteración número 21 del diputado Villalta Flórez-Estrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/16:58:14

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
21-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 12

Margarita Matarrita R.

S.D/18JLL'19/

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que modifique el inciso e) del artículo 16 del proyecto de ley en discusión y que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16- Convenio para la EFTP dual

El convenio para la EFTP dual, regulará las obligaciones y responsabilidades de la empresa o centro de formación para la empleabilidad y del centro educativo y deberá contar con al menos lo siguiente:

(...)

e) *Una cláusula de confidencialidad contractual y post contractual* ***referida única y exclusivamente al resguardo de secretos comerciales de la empresa y que en ningún caso limitará el derecho de las personas estudiantes trabajadoras a denunciar conductas que afecten sus derechos.***

(...)".

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 N° 24 (12-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA N° 21-22

En discusión.

En el uso de la palabra el diputado proponente por hasta cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta, señoras y señores diputados.

Esta moción me parece que toca un tema de la mayor importancia también, para proteger los derechos de las personas estudiantes que participan en los contratos de educación y formación técnica profesional dual.

El proyecto de ley es muy enfático, ojalá fuera tan reiterativo con otros derechos, otros aspectos del contrato, el proyecto es muy enfático en que los convenios de Educación y Formación Técnica DUAL, tienen que tener necesariamente una cláusula de confidencialidad del estudiante acerca de la información de carácter industrial o comercial a la que tenga acceso durante su etapa en la empresa o centro de formación.

Y después en el artículo 16, inciso e) se reitera como un elemento esencial del contrato, cláusula de confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato.

Otros derechos no aparecen regulados claramente en la lista de los contenidos que deben tener estos contratos, parece que hay una preocupación especial por las cláusulas de confidencialidad.

El problema con las cláusulas de confidencialidad es que si no de aplican se forma correcta pueden ser utilizadas para hacerle creer a la persona estudiante, más si es una persona menor de edad, que no tiene, no ha tenido información suficiente sobre este tema, no tiene el acompañamiento, puede ser utilizado para hacerle creer a esa persona que la confidencialidad abarca otros elementos de su relación laboral distintos a los secretos comerciales o industriales a los que tiene conocimiento, ¿verdad?

Esta norma parte de la preocupación que existe de que ese estudiante mientras participa del proceso productivo, porque si fuera una simple pasantía no tendría conocimiento de los secretos comerciales de la empresa, mientras participa del proceso productivo tenga acceso a información confidencial, secretos industriales de la empresa que le contrata, y por eso se establece la confidencialidad sobre esos secretos comerciales o industriales.

Pero nos preocupa que eso sea interpretado o aplicado para reclamarle al estudiante que no puede denunciar, manifestar, expresar situaciones irregulares que se den durante su permanencia en la empresa.

Por eso esta moción es muy importante, porque clarifica que la cláusula de confidencialidad se referirá única y exclusivamente al resguardo de los secretos

comerciales de la empresa, y que en ningún caso se limitará el derecho de las personas estudiantes, trabajadoras a denunciar conductas que afecten sus derechos.

Esto es importante precisarlo, porque hemos visto casos de trabajadores que denuncian irregularidades o abusos o situaciones que violentan sus derechos, su dignidad en el marco de la relación laboral y se les pretende acusar de que han roto algún tipo de cláusula de confidencialidad, esto es más delicado al exigirle eso a personas menores de edad, a personas menores de edad porque lógicamente son más vulnerables.

Por eso nos parece que esta precisión sería muy importante hacerla, la confidencialidad es únicamente para los secretos comerciales o industriales, pero no para el derecho a la denuncia que tiene toda persona trabajadora y más si estamos hablando de menores de edad, el derecho a la denuncia de cualquier situación irregular que vivan, pensemos en situaciones de hostigamiento sexual, de hostigamiento laboral, de cualquier tipo de maltrato, o agresión.

Es importante que esto quede claro en la discusión de este proyecto de ley.

Gracias, señora presidenta.

Vicepresidencia Zoila Rosa Volio Pacheco:

¿Suficientemente discutida? Discutida

Ruego a los señores ujieres avisar que vamos a proceder con una votación, y a los señores y señoras diputadas ocupar sus curules, ya.

Cerrar puertas.

Favor emitir su voto a partir de este momento.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Dos votos a favor, cuarenta y cinco en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	AUS
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 45

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 45

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Vamos a proceder a conocer la moción número 22, del diputado Villalta Flórez-Estrada en relación con el artículo 16 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:58:19

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N.º 22-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 13

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/18JUL'19/PM 3:45:25

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que modifique el inciso h) del artículo 16 del proyecto de ley en discusión y que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16- Convenio para la EFTP dual

El convenio para la EFTP dual, regulará las obligaciones y responsabilidades de la empresa o centro de formación para la empleabilidad y del centro educativo y deberá contar con al menos lo siguiente:

(...)

h) Una cláusula que permita la terminación anticipada del convenio, por cualquiera de las partes, con justa causa y asegurando no afectar los intereses de las personas estudiantes que ya se encuentren en la EFTP dual ***y los procedimientos para hacer efectiva dicha terminación, de conformidad con la legislación laboral vigente y el Código de la Niñez y la Adolescencia.*** *Asimismo, se deberá incluir la obligación de garantizar la reubicación del estudiante y un plan alternativo a su proceso de formación."*

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 26 (13-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
22-2

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente, hasta por cinco minutos.

Adelante, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señores diputados, señoras diputadas.

Esta moción se refiere al inciso h) del artículo 16, relativo a los contenidos mínimos que debe tener el Convenio para la Educación y la Formación Técnica Profesional Dual. Lo que al menos debe contar, debe contener ese contrato, ese Convenio de Educación Dual que regulará las obligaciones y responsabilidades de la empresa o centro de formación y del centro educativo.

Dice que ese convenio debe contener, dice actualmente el proyecto en el artículo 16, inciso h), que ese convenio debe contener una cláusula que permita la terminación anticipada del convenio por cualquiera de las partes por justa causa y asegurando no afectar los intereses de las personas estudiantes.

Tengo que reconocer que esta es una de las discusiones donde logramos incidir en algo en la discusión del proyecto en la comisión, porque antes en el texto anterior de este proyecto la redacción de este inciso era mucho peor todavía.

Si hoy ustedes con una simple lectura percibirán los problemas que tiene, imagínense que la redacción era antes peor, porque no contemplaba ni siquiera la exigencia de justa causa, que es un concepto del derecho laboral que busca, que engloba los motivos justificados por los cuales se puede dar por terminada una relación laboral sin responsabilidad de la parte que da por terminada la relación laboral.

Pero, pero, en esta, en esta redacción anterior ni siquiera se contemplaba que la terminación del contrato fuera justificada. Entonces, imagínese ustedes un estudiante aprendiz que empieza su proceso de formación y un día le dicen: no, mire, ya no lo ocupamos aquí, váyase, como usted no es trabajador no le pagamos prestaciones, pero igual lo dejamos tirado en medio camino, vea a ver dónde concluye su formación. Entonces, no tiene ni siquiera el certificado, el diploma.

Ya sabemos que en el contrato regulado en esta ley no hay ninguna garantía de que la persona, aunque obtenga su certificado, le van a dar trabajo en la empresa. Uno podría intuir que eso sería el escenario deseable, aunque no está así garantizado en el texto del proyecto. Pero la redacción anterior era peor, porque ni siquiera exigía la terminación con justa causa y la obligación de no afectar los intereses de las personas estudiantes.

El problema que le vemos a esta norma es que no hay en toda la ley un procedimiento para hacer efectivo esto, y este es un tema delicado. Lo he planteado varias veces, ojalá que las fracciones, si alguna me está escuchando, le pongan atención a este tema. No hay en la ley un procedimiento para hacer efectiva esa terminación del contrato y poder verificar si es con justa causa o sin justa causa.

Nosotros interpretamos que, como se debe cumplir el Código de la Niñez y la Adolescencia, al menos para las personas menores de edad se debería aplicar el procedimiento del Código de la Niñez y la Adolescencia, donde debe haber un debido proceso en el Ministerio de Trabajo.

¿Pero qué pasa con las personas trabajadoras que no son menores de edad?, ¿qué procedimiento se sigue Si un muchacho considera que lo están echando sin justa causa?, ¿a dónde va a reclamar?

Si va al Ministerio de Trabajo le van a decir: no, mire, aquí no hay relación laboral. Si va al Ministerio de Educación le va a decir: no, eso no es asunto mío. ¿A dónde va a reclamar?, ¿en qué procedimiento, lo van a mandar a un juicio ordinario civil?

Eso una injusticia, ahí está abierta la puerta para que simplemente echen a los muchos y les digan: no, miren, es con justa causa y vea a ver dónde termina su formación.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutido.

A los ujieres favor avisar a los diputados que estén en las afueras. Vamos a proceder a votar.

Cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a votar, con respecto a la moción que fue explicada por parte de su proponente.

Bien, seis a favor, cuarenta y dos en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	6		
No:	42		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 6

No: 42

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 23. Es del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, se refiere al artículo 16 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE REITERACIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN DUAL

EXPEDIENTE 20.786

DEL DIPUTADO VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 04:58:25

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL PLENARIO MOCIÓN REITERACIÓN N° 28-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 15

Margarita Matarrita R

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 16 del proyecto de ley en discusión y que en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16- Convenio para la EFTP dual

El convenio para la EFTP dual, regulará las obligaciones y responsabilidades de la empresa o centro de formación para la empleabilidad y del centro educativo y deberá contar con al menos lo siguiente:

(...)

INCISO NUEVO) Derechos laborales y sociales de la persona estudiante trabajadora que deberán ser garantizados y respetados durante el proceso de educación y formación técnica dual.

(...)".

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 36 (15-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA Nº 232

En discusión la moción.

Tiene la palabra el señor proponente, hasta por cinco minutos, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, esta moción plantea la necesidad de agregar un inciso nuevo al artículo 16, que es el que regula los contenidos del Convenio para la Educación y Formación Técnica Profesional Dual.

Si ustedes ven ese artículo 16, el artículo contempla una serie de obligaciones y responsabilidades de la empresa o centro de formación que deben contemplarse en el convenio y los elementos básicos de estos convenios.

Entonces, uno va viendo los incisos, nombre y calidades de las partes, obligaciones de la empresa centro de formación, obligación del centro educativo, dirección de las instalaciones, la cláusula de confidencialidad a la que se le da mucha importancia en esta ley, descripción general de las actividades que ejecutará la persona estudiante y dónde se llevarán a cabo, la duración del convenio, el problema que hemos advertido con el inciso h), con el inciso h) sobre la terminación anticipada del convenio y la famosa, ya famosa, casi famosa justa causa.

Pero no vemos ninguna referencia, en ese contenido mínimo que debe tener el convenio, a los derechos laborales y sociales de la persona estudiante trabajadora, que deberán ser garantizados y respetados durante el proceso de educación y formación técnica dual. Nos parece fundamental equilibrar eso, que exista claridad, que se reconozca que en estos convenios también debe plasmarse lo relativo a los derechos.

Hemos revisado la amplia jurisprudencia que existe sobre los contratos de aprendizaje en nuestro país, y me parece que en el texto del proyecto tratan de disparar contra las normas que regulan los contratos de aprendizaje como contratos laborales, con la pretensión de que, si hacen esto, se van a salvar de que en cualquier caso las empresas formadoras tengan que reconocerles derechos a los estudiantes trabajadores, y eso me parece que es una pretensión fallida.

Por ejemplo, más adelante vemos el artículo 31 del proyecto, que pretende reformar el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje. La Ley del INA en su artículo 15 regula el contrato de aprendizaje como un contrato especial, pero de naturaleza laboral.

Entonces en este proyecto tratan de reformar también ese artículo 15 para dejar claro que los contratos regulados en esta ley no tendrán nada que ver con los contratos del INA, de la Ley del INA.

Pero esa pretensión es totalmente insuficiente, es fallida, cuando uno analiza la amplia jurisprudencia que existe en nuestro país sobre contratos de aprendizaje, donde, por ejemplo, los Tribunales de Trabajo y la Sala Segunda han declarado como relaciones laborales contratos que no estaban bajo la normativa del INA, contratos de aprendizaje, de formación, donde se combina la formación técnica con la prestación de la fuerza de trabajo y que no estaban, no fueron ni autorizados por el INA ni el aprendiz era estudiante del INA, no estaban bajo la órbita del artículo 15 de la Ley de aprendizaje, e igual fueron declarados relaciones laborales.

Porque en esta materia lo que importa es lo que ocurre de la realidad, no las maniobras que se hacen para disfrazar esa realidad.

Y me parece que sería más sincero establecer una regulación sobre los…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutido.

Señores ujieres, por favor, revisar y avisarle a los diputados que estén en la cercanía a las puertas del Plenario.

Vamos a proceder a votar.

Favor proceder a tomar asiento.

Cerrar las puertas, compañeros, compañeras.

A partir de este momento manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue explicada por el proponente.

Muñoz Fonseca.

Uno a favor, cuarenta y siete en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0



05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Procedemos con la moción número 24, es del diputado Villalta Flórez-Estrada, y es una moción relativa al artículo 16 del proyecto en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:58:31

Margarita Matarrita R.

SECRETARIA RE 24-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 16

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

S.D/18JUL'19

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el párrafo final del artículo 16 del proyecto de ley en discusión.

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 5 Nº 32 (16-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
24-2

Don José María, puede proceder.

No, suficientemente discutida…, ahora sí, señor diputado, puede usted proceder.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Por dicha todavía están buenos los reflejos a estas horas, vamos a ver cómo nos irá dentro de un par de horas más.

Para que se elimine el párrafo final del artículo 16 del proyecto de ley en discusión.

Realmente a mí me interesa que los contratos de educación dual se regulen correctamente, de forma justa, respetando los derechos de las partes, y respetando, ustedes saben, lo he dicho varias veces el día de hoy, los derechos laborales y de seguridad social de las personas estudiantes trabajadoras.

Si yo pretendiera simplemente torpedear este proyecto de ley no habría hecho esta moción, porque esta moción busca eliminar una norma que me parece que debilita realmente el proyecto de ley, e incluso, tengo serias dudas sobre su constitucionalidad.

Dice el párrafo final del artículo 16 que pretendemos eliminar con esta moción, y así paso a explicar su contenido, las relaciones jurídicas derivadas de estos convenios no generan relación laboral alguna entre la persona estudiante y la empresa o centro de formación para la empleabilidad.

La Sala Constitucional ya ha declarado inconstitucionales normas similares, que de plano, de pleno derecho pretenden privar a las personas trabajadoras de la protección de la tutela de sus derechos laborales sin atender a lo que realmente ocurre en la realidad.

Lo que este párrafo final es que en ningún caso las relaciones que surjan de los convenios de aprendizaje regulados en esta ley, entre los estudiantes y las empresas formadoras —situación complicada porque, además, una cosa es lo que dice el convenio en el papel y otra cosa es lo que ocurre en la práctica, la relación que ese estudiante va a entablar con la empresa, la forma en que se van a relacionar, las obligaciones que va a asumir, las responsabilidades que va a asumir en el centro educativo, la prestación que va a realizar o no de su fuerza de trabajo, la participación que va a tener en el proceso productivo—, esa realidad en este artículo en este párrafo pretende decirnos que no importa lo que ocurra en esa realidad, en ningún caso ese estudiante va a tener la protección de la legislación laboral y de la seguridad social.

Y eso, en mi opinión, es inconstitucional, porque la protección para las relaciones que en la práctica impliquen un contrato de trabajo deviene de la propia Constitución Política, que protege este tipo de relaciones con una legislación social que está reconocida en nuestra norma fundamental y que establece una serie de derechos mínimos, derechos básicos.

La Constitución no establece cuáles contratos de trabajo van a ser protegidos o no, porque nuestros constituyentes sabían que en materia laboral no es lo relevante lo que dice el papel sobre la suscripción de estos contratos, lo relevante es lo que ocurre en la realidad.

Entonces, por más que en esos convenios se ponga en el papel que en ningún caso habrá una relación laboral, si lo que ocurre en la práctica es una relación de trabajo, hay una relación de subordinación, donde el estudiante presta su fuerza de trabajo, habrá una relación laboral. Y esa relación está protegida por las normas y derechos básicos reconocidos en el título de las garantías sociales de nuestra Constitución Política.

De manera que este párrafo final lo que…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Señora y señor ujier, cierren las puertas, por favor.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestarse con respecto a la moción que fue leída y explicada.

Uno a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	47	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	46		
AUSENTES:	11	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 47 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 46

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 25, la cual también es del diputado Villalta Flórez-Estrada, y versa sobre su pretensión de introducir un nuevo artículo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:58:37

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADO N° 25-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 18

Margarita Matarrita R.

S.D/18JUL'19/PM 3:45

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, inmediatamente después del artículo 18, se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión y en adelante se corra la numeración. El texto dirá:

> ***"ARTÍCULO NUEVO. - Protección a las personas estudiantes trabajadoras no aseguradas.***
>
> *Las personas estudiantes trabajadoras que sufran accidentes o enfermedades laborales en el marco de convenios de formación y educación técnica dual tendrán derecho a ser atendidas por el Instituto Nacional de Seguros y a recibir la protección universal del seguro de riesgos del trabajo, independientemente de la modalidad de contratación o de si patrono ha cumplido o no con la obligación de asegurarles, de conformidad con los artículos 200 y 231 del Código de Trabajo."*

José Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión 5 Nº 36 (18-134)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 25-2

Señor diputado Flórez-Estrada, ha pedido usted la palabra, puede proceder hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:
Gracias, señor presidente.

Esta moción propone agregar un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión para regular el caso de aquellas personas, aprendices o estudiantes, que no hayan sido aseguradas con el seguro de riesgos del trabajo.

Eso es importante porque la legislación laboral, como ustedes saben, de una lectura completa, integral, de los artículos 200 y 231 del Código de Trabajo, establece una responsabilidad solidaria de la entidad aseguradora, en este caso el INS, el Instituto Nacional de Seguros y el patrono o el empleador, en cuanto a la atención completa y el otorgamiento de las prestaciones a personas trabajadoras que sufran accidentes de trabajo o enfermedades laborales, en el caso de que no hayan sido aseguradas previamente.

Entonces, esto es importante porque si bien un logro, talvez el mayor, que hemos obtenido hasta ahora en la discusión de este proyecto de ley es que se incluyera la protección del seguro de riesgos del trabajo.

A pesar de eso me parece que este caso debería quedar más claramente establecido. En el caso de aquellos estudiantes que no hayan sido cubiertos por pólizas de riesgos del trabajo, quién se hace responsable de su atención, de su tratamiento, de su protección si sufren accidentes en el marco de estas relaciones.

Creemos lógicamente que deben aplicarse por analogías las normas del Código de Trabajo, garantizando que debe, en primera instancia, el INS brindarles la atención y dirigirse o reclamar posteriormente al empleador el pago de los costos de esa atención, que se haga responsable por no haber cumplido con el aseguramiento. Eso es lo que dice nuestra legislación.

Pero en este caso como no se quiere reconocer como empleador al titular de la…, o a la empresa formadora donde se va a dar esta relación y esta prestación de la fuerza de trabajo, me parece importante que este tema sea precisado a través de una moción, que no quede para interpretación futura en la discusión de este proyecto de ley.

Y sí quiero decir, aunque parece obvio, parece lógico que esos estudiantes, más imagínense si son menores de edad, tienen que tener una protección integral contra cualquier accidente que sufran en el centro de trabajo que es la protección del seguro y riesgos del trabajo, hay que decir que durante mucho tiempo esa protección no estaba contemplada en el texto de este proyecto de ley.

Y después de una ardua discusión, dichosamente la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología incluyó este punto, después se han dado varios intentos de sacarlo, de excluirlo, pero por dicha una mayoría de diputados y diputadas de la Comisión se mantuvieron, ¿verdad?, por ejemplo, el diputado Alpízar fue uno de los que apoyó esta propuesta y otros compañeros y compañeras, por dicha se mantuvieron y no cedieron a esas precisiones para eliminar la protección del seguro y riesgos del trabajo.

Pero evidentemente hay una contradicción, eso que se pretende decir que van a estar cubiertos por riesgos del trabajo, pero en ningún caso van a ser trabajadores, sino que solo van a tener la cobertura, pero no van a ser trabajadores, es una especie de galimatías jurídico que se ha planteado en este proyecto de ley al que yo no le auguro mucho futuro.

Sinceramente creo, celebro que se haya reconocido por lo menos el derecho al seguro y riesgos del trabajo, imagínense las tragedias que se podían dar, los accidentes que podrían tener esos muchachos.

Pero habría que, en consecuencia, aplicar la legislación correctamente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Discutida la moción.

Compañeros ujieres, por favor, revisar en las cercanías del salón Plenario para proceder a votar, avisarles a los diputados y diputadas.

Favor cerrar puertas.

Las y los diputados a partir de este momento podrían manifestarse sobre la moción que fue leída y explicada.

Dolanescu Valenciano, Muñoz Céspedes.

Uno a favor, cuarenta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Vamos a proceder con la moción número 26, en este caso es del diputado Villalta Flórez-Estrada, y se refiere al artículo 20 del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:53:46

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N.° 26-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 19

Margarita Matarrita R.

S.D/18JUL'19/P4

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) y se adicione un nuevo inciso f) al artículo 20 del proyecto de ley en discusión. El texto dirá:

"ARTÍCULO 20- Derechos de las personas estudiantes

Las personas estudiantes que participen en los programas de EFTP dual tendrán los siguientes derechos:

a) El reconocimiento de todos los derechos laborales en condición de igualdad, de conformidad con el artículo 27 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada mediante la Ley Nº 8612 de 1 de noviembre de 2007.

(...)

f) Las personas estudiantes trabajadoras que sufran accidentes o enfermedades laborales en el marco de convenios de formación y educación técnica dual tendrán derecho a ser atendidas por el Instituto Nacional de Seguros y a recibir la protección universal del seguro de riesgos del trabajo, independientemente de la modalidad de contratación o de si patrono ha cumplido o no con la obligación de asegurarles, de conformidad con los artículos 200 y 231 del Código de Trabajo."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia,
Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: 6 Art 38 (19-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA N° 26-2

En discusión la moción.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Sí, tiene la palabra el señor proponente.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Esta moción plantea igualmente agregar dos incisos al artículo 20, que es, me parece, un artículo muy importante, porque regula los derechos que tienen las personas estudiantes, trabajadoras o aprendices, que van a formar parte de estos contratos, de estas actividades de educación y formación técnica profesional dual.

Nos parece que, aunque este artículo también ha mejorado bastante y se han logrado incluir algunas cosas, es necesario contemplar el reconocimiento de los derechos laborales en condición de igualdad, de conformidad con los convenios que el país ha firmado, los tratados de derechos humanos y también la protección contra accidentes y enfermedades laborales como un derecho, la protección contra riesgos del trabajo. Y ahí habría que incluir también el tema de la seguridad social.

Este artículo, como les digo menciona, menciona algunas cosas importantes que no estaban plasmadas con claridad en el texto original de este proyecto de ley; por ejemplo, tener un ambiente libre de todo tipo de discriminación, acoso y hostigamiento.

El hostigamiento en materia educativa, la ley que se aplica en materia educativa es la Ley contra el Hostigamiento Sexual, práctica despreciable, forma despreciable de violencia, violencia de género que sufren las personas en los procesos educativos y también en las relaciones laborales.

Pero las personas trabajadoras no solo sufren hostigamiento sexual, también sufren acoso laboral. Por eso en este Parlamento se discute un proyecto de ley, que ojalá se apruebe pronto, que retomó, si no me equivoco la diputada Corrales, la Ley contra el Acoso y el Hostigamiento Laboral.

Es un proyecto muy importante, que hace mucho tiempo está haciendo fila en esta Asamblea Legislativa. Ha habido varios textos y ojalá que logremos aprobar. Ojalá el Ejecutivo lo convoque y le demos aquí también prioridad de sesionar hasta las doce de la noche, igual que muchos otros proyectos importantes en la parte social.

Bueno, la pregunta entonces es: ¿estos estudiantes tienen protección contra el acoso laboral? Me van a decir: no, diputado, ¿pero usted no ha entendido, si no son relaciones laborales?, ¿por qué insiste en preguntarnos lo mismo?

¿Y es que ustedes creen que el único acoso que pueden sufrir esos muchachos en los centros de trabajo es el acoso sexual? Por supuesto que si están inmersos en las relaciones de producción, pueden ser víctimas de acoso laboral también, y por eso la normativa debe ser clara.

Planteo este ejemplo para evidenciar lo que falta en este proyecto de ley. Falta el reconocimiento de la realidad estructural que se da en este tipo de relaciones y que, al no querer reconocerlo, se abre la puerta para una desprotección, para una reducción de derechos y eso es lo que no queremos que se dé.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Discutida la moción.

Más bien, explicada por parte del señor proponente.

A los señores ujieres por favor revisar, las señoras ujieres.

Pueden cerrar las puertas.

Diputados y diputadas, a partir de este momento procederán a votar la moción que fue presentada y explicada.

Castillo Méndez.

Dos a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	46		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	AUS
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 46

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 27, del diputado Villalta Flórez-Estrada, en relación con el artículo 13 del proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:58:52

Margarita Madarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN
REFERENCIA
N° 27-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 23

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/23JUL'19/PM 5:05:17

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Mayarrita R.

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 13 del proyecto de ley en discus ón y en adelante se lea de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 13.-** Requisitos de las empresas o centros de formación para la empleabilidad.*

(...)

*NUEVO) Adquirir las respectivas pólizas del **seguro de riesgos del trabajo** para cubrir a las personas estudiantes **trabajadoras bajo su cargo por medio de convenios** educación y formación técnica dual **y asegurar a dichas personas trabajadoras ante la Caja Costarricense del Seguro Social."***

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 N° 24 (23-137)
Folios:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCION RECIBIDA N° 23-2

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Les ruego a las y los ujieres proceder a cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue presentada, a partir de este momento.

Corrales, Volio Pacheco, Hernández Sánchez.

Seis votos a favor, cuarenta y tres en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	6		
No:	43		
AUSENTES:	9	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 6

No: 43

AUSENTES: 9 **RESULTADO:** 0

Procedemos con la moción número 28, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada. Y está referida al artículo 15 de la Ley de Aprendizaje, contenido en el artículo 30 del proyecto en discusión.

.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:53:02

Margarita Matarrita R.

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REINTEGRO
N° 28-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 25

S.D/18JUL'19/PM 4:48:08

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo15 de la Ley de Aprendizaje, N°4903, contenido en el artículo 30 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 30- Modifíquese el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje N° 4903 y, se lea de la siguiente manera:

Artículo 15- El contrato de aprendizaje se considerará, para todos sus efectos legales y en lo que no contravenga la formación profesional, como contrato de trabajo a plazo fijo.

Cuando el aprendiz se incorpore, dentro de los tres meses siguientes de haber finalizado su aprendizaje, como trabajador permanente en la empresa donde ha servido en las etapas productivas, el tiempo laborado se acumulará en la antigüedad de su contrato individual a tiempo indefinido. Esta disposición será aplicable para las personas estudiantes bajo la modalidad de la educación y formación técnica dual."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: S N° 50 (25-137)

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCION REITERACION N° 28-2

En discusión.

Tiene la palabra el diputado proponente, don José María Villalta, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Veo, con alegría, que más bien ha ido aumentando el cuórum el día de hoy. Veo que cada vez somos más diputados y diputadas, ¿lo han notado?

Me gustaría pensar que es por el interés que genera este debate. Pero bueno, esas son las cosas que tenemos en esta Asamblea Legislativa.

Esta moción y las dos que siguen se refieren en realidad al artículo 31 del proyecto de ley. En algún momento cambió la numeración, pero creo que la instrucción es clara, porque todas ellas se refieren a la reforma que se pretende hacer al artículo 15 de la Ley de Aprendizaje, la Ley 4903, conocida también como Ley del INA.

La Ley de Aprendizaje en su artículo 15 regula los contratos de aprendizaje. Entonces, aunque no era un tema que estaba en el proyecto original, en algún momento de la discusión de este proyecto de ley se dieron cuenta que realmente el contrato de aprendizaje —que eso es básicamente el contrato de educación dual, una modalidad de contrato de aprendizaje— se dieron cuenta que el contrato de aprendizaje no era algo nuevo, que esa idea de que el estudiante estudia, pero también aprende haciendo en el centro de trabajo, no era un descubrimiento que surgió un día de estos aquí en la Asamblea Legislativa, y se nos prendió el bombillo y descubrimos hacer la nueva modalidad para resolver los problemas del empleo en Costa Rica.

En algún momento de la discusión de este proyecto de ley, se dieron cuenta que el contrato de aprendizaje está en nuestra legislación desde los años 70, y es una figura donde efectivamente se da educación dual, en el marco de la Ley del INA. En el marco de la Ley del INA existen estos contratos donde los estudiantes del INA siguen estudiando y, al mismo tiempo, al mismo tiempo empiezan a trabajar una parte del tiempo en una empresa.

Esta ley contempla, por ejemplo, como incentivo para el contrato de aprendizaje, el pago de un salario diferenciado. Se autoriza expresamente pagar un salario menor al mínimo del aprendiz, un porcentaje en el primer año, un porcentaje en el segundo año.

Me da la impresión —vean ustedes qué paradoja— que el contrato de aprendizaje, que tan vilipendiado ha sido, del artículo 15 de la Ley del INA que existe en nuestra legislación desde los años 70 es mucho más parecido al modelo alemán que aquí se ha pregonado como el *non plus ultra* de la educación dual.

Si comparamos el modelo alemán con los modelos que existen en nuestra legislación, y el contrato de aprendizaje de la Ley del INA, probablemente tendríamos que concluir que es más parecido a ese modelo alemán el contrato de aprendizaje de la Ley del INA que el tipo de figura que se pretende crear en este proyecto de ley.

Es decir, ha existido esa figura en nuestra legislación y lo que hace falta, lo que hacía falta es remozarla, mejorarla, extenderla para que no sea solo para el INA, sino a los demás contratos laborales, o a los demás contratos fuera…, o las demás modalidades de formación fuera de los estudiantes del INA.

En este proyecto se pretende modificar este artículo 15. En el camino descubrieron que esto ya estaba normado en la Ley del INA, y pretenden modificar el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje.

Pero para establecer que el contrato de aprendizaje no aplica para la educación dual, establecer otra figura distinta, y ahora en mi siguiente intervención voy a explicar por qué creo que esa pretensión es equivocada.

Pero se me ha terminado el tiempo.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

Discutida la moción.

Cierren las puertas, por favor, las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestarse sobre la moción que fue conocida y explicada por su proponente.

Dos a favor, cuarenta y seis en contra, rechazada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	AUS
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	46		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 46

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Procedemos con la moción 29, número 29, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada.

Igual, para que se modifique el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje contenido en el artículo 30 del proyecto en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/PM 4:53:06

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DE ... MOCIÓN REITERACIÓN N.° 29-1 ... FOLIO

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 26

S.D/18JUL'19/PM 4:05:52

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita R.

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo15 de la Ley de Aprendizaje, N°4903, cor tenido en el artículo 30 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 30- Modifíquese el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje N° 4903 y, se lea de la siguiente manera:

Artículo 15- El contrato de aprendizaje se considerará, para todos sus efectos legales y en lo que no contravenga la formación profesional, como contrato de trabajo a plazo fijo. **Esta condición será aplicable también para las personas estudiantes sometidas al proceso de educación y formación técnica profesional en la modalidad dual**.

Cuando el aprendiz **o el estudiante de EFTP** se incorpore, dentro de los tres meses siguientes de haber finalizado su aprendizaje, como trabajador permanente en la empresa donde ha servido en las etapas productivas, el tiempo laborado se acumulará en la antigüedad de su contrato individual a tiempo indefinido."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 22-7-2019
Sesión: S Nº 52 (26-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REFERENCIA 29-2

En discusión la moción.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado proponente, don José María Villalta, quien tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Les decía que en el camino de discusión de este proyecto de ley introdujeron una reforma al artículo 15 de la Ley de Aprendizaje, durante la discusión del tema muchos hemos pensado que lo que hace falta para implementar con más fuerza la educación dual en nuestro país.

Es una reforma al contrato de aprendizaje, contemplado originalmente en la Ley del INA para extenderlo a otro tipo de actividades educativas, que no sean únicamente para los contratos regidos para el marco del INA.

Y que eso permitiría desarrollar la educación dual en nuestro país.

Se pueden introducir otras normativas para establecer cláusulas diferenciadas, porque ya esta norma contempla, por ejemplo, un pago diferenciado al salario.

Pero en el camino decidieron crear un tipo de contrato que se saliera por completo de la naturaleza del contrato de aprendizaje, por eso es que decimos que la educación dual no es nueva en nuestro país.

Ya existe, está regulada desde hace muchos años en la Ley de Aprendizaje, y por la jurisprudencia de nuestro país dice actualmente el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje que es una modalidad de contrato de trabajo a plazo fijo el contrato de aprendizaje.

Y la jurisprudencia laboral ha desarrollado una serie de reglas específicas, el proyecto de ley en la reforma que se introduce el artículo 15 más bien lo que plantea es que el contrato de aprendizaje es un contrato de trabajo, salvo, dice los estudiantes sometidos al proceso de educación y formación técnica dual en cuyo caso no originará relación de empleo.

La redacción de ese artículo es pésima, no, la norma viene hablando del contrato de aprendizaje como sujeto y después dice, salvo los estudiantes de educación dual.

Nuevamente ahí lo que pretenden es que independientemente del tipo de contrato no exista una relación de empleo.

Decía en una anterior intervención que esta pretensión es una pretensión fallida, destinada a fracasar, porque de forma reiterada, nuestra jurisprudencia laboral ha

reconocido la existencia de contratos de aprendizaje, independientemente de si esos contratos se dan en el marco del INA o no.

Entonces, aunque pongan la coletilla en la ley del INA manoseando la Ley del INA de que no puede aplicarse, o así se podría entender, aunque en otro artículo se dice que se respetará la autonomía del INA, hay una contradicción entre ambas normas.

Pero aunque metan la coletilla de que no se aplicará el contrato de la Ley del INA a este tipo de relaciones me parece que es una pretensión fallida porque reiteradamente nuestra jurisprudencia laboral ha reconocido la existencia de contratos de aprendizaje aunque no se den bajo el marco de la Ley del INA, cuando en el marco de ese contrato se dan los supuestos de una relación laboral.

Por eso digo que se metió esa reforma, que, repito, es al artículo 31, no al artículo 30, se metió esa reforma y tratando de hacer una gracia, me parece que salió un sapo, porque debilita la redacción del contrato de aprendizaje en la ley del INA, pero no logra el objetivo pretendido que es abaratar el empleo, excluyendo los derechos laborales, incluso en las relaciones que son laborales.

Por eso, creo que debería modificarse la norma para aclarar que si hay una relación laboral los derechos derivados deben respetarse.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutida?

Señores ujieres, por favor verificar puertas.

Cerrar puertas, vamos a votar.

Las y los diputados, a partir de este momento, manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue conocida y explicada por parte de su proponente.

Hoepelman.

Dos en contra y cuarenta y seis a favor. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	46		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 46

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción número 30 del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, que tiene como propósito eliminar el artículo 30 del proyecto en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

José Villalta.

S.D./31JUL'19/PM 04:55:15

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN RETIRADA
30-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 27

Margarita Matarrita R.

S.D/18JUL'19/PM 3:48:07

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se elimine el artículo 30 del proyecto de ley en discusión y en adelante, se corra la numeración.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

MOCIÓN DESECHADA

Fecha: 22-7-2019

Sesión: 5 Nº 54 (27-13)

Firma:

MOCIÓN Nº 30-2

Ha solicitado la palabra el proponente, don José María, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señores y señoras diputadas, en realidad, esta moción se refiere al artículo 31 del proyecto de ley. Hay un error, se refiere al artículo 31.

El artículo 30, donde se toma un porcentaje del presupuesto ordinario del INA para financiar un fondo de becas que se crea con esta ley, podría ser problemático. Mi opinión es que es una norma inconexa, fue introducida tardíamente en el proyecto de ley.

Si ustedes revisan la versión original, no existía una pretensión de tomar el presupuesto del INA para este fin o hacer una modificación en la distribución de los recursos del INA. Fue introducido en el último texto sustitutivo y es una norma que ha sido objetada por el INA incluso, en las respuestas sobre este último texto, por afectar la distribución de su presupuesto.

Pero en realidad esta moción se refiere a la eliminación del artículo 31. Como les decía, hay un error en la numeración, aunque me parece que así explicada la voluntad del proponente es clara.

Creo que si se elimina esa adición que se pretende hacer o esa reforma que se pretende hacer, también tardíamente al artículo 15 de la Ley de Aprendizaje, la Ley 4903, no pasa nada absolutamente con este proyecto de ley.

Pero advierto que existe una contradicción entre esta reforma que se le pretende introducir al artículo 31, o al menos hay una posible contradicción entre esta reforma que se le pretende introducir al artículo 15 de la ley de aprendizaje y el artículo 1 del proyecto de ley, que dice que el Instituto Nacional de Aprendizaje, en el ejercicio de su autonomía, establecerá la formación profesional dual que formará parte de su oferta formativa.

Uno pensaría que el INA podría seguir aplicando, como parte de su oferta formativa, el contrato de aprendizaje, establecido en el artículo 15 de la Ley 4903, que es más beneficioso para las personas estudiantes trabajadoras. Pero con esta ley se introduce la reforma con una pésima técnica legislativa, donde se dice que los estudiantes de formación técnica en modalidad dual no tendrán los derechos derivados del contrato de aprendizaje.

Podría interpretarse esa norma como que se obliga al INA a aplicar esta modalidad si va a hacer formación dual, cuando ciertamente el INA ha realizado formación dual aplicando los contratos de aprendizaje.

Me parece que es una reforma que genera contradicciones en la redacción del proyecto de ley y no cumple el objetivo pretendido, que es impedir que los contratos de aprendizaje que se generen en la práctica, en la realidad, sean calificados por los tribunales como relaciones laborales.

Por eso es que proponemos la eliminación de este artículo 31.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Discutida la moción.

Vamos a cerrar las puertas, por favor.

Las y los diputados procederán a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue explicada por su proponente.

Un voto a favor, cuarenta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Para que conste en el acta debo advertir que con respecto a la moción número 29 el resultado final, como constó en el sistema electrónico, fueron dos votos en contra y cuarenta y seis a favor, y no al revés como lo manifesté en el micrófono. Así que hago la aclaración de que fueron dos en contra, dos en contra y cuarenta y seis…, perdón dos a favor y cuarenta y seis en contra.

Por lo tanto, quedó rechazada la moción.

Continuamos con la moción número 31, que es moción del diputado Villalta Flórez-Estrada, que pretende incluir un artículo nuevo en el proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:55:23

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DE MOCIONES REITERADAS N.° 31-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 29

S.D./23JUL'19/PM 5:05:02

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Matarrita

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, inmediatamente después del artículo 18, se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión y en adelante se corra la numeración. El texto dirá:

*"**ARTÍCULO NUEVO. - Actividades excluidas.***

Se prohíbe la suscripción de convenios de EFTP para que personas estudiantes trabajadoras menores de edad realicen actividades en las que no se permite el trabajo adolescente, de conformidad con el Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo "Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y Acción Inmediata para su Eliminación", aprobado por Ley Nº 8122 de 17 de agosto de 2001 y la Ley de Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras, Nº 8922 de 3 de febrero de 2011."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 30 (29-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
31-2

En discusión la moción.

Ha solicitado la palabra el diputado proponente, señor diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción me parece que plantea un tema importante, se propone agregar un artículo nuevo al proyecto de ley para precisar que hay actividades excluidas de los convenios de Educación y Formación Técnica Profesional, DUAL, para persona trabajadoras menores de edad, cuando se trate de actividades en las que no se permite el trabajo adolescente.

Hay que recordar que en nuestro país el trabajo adolescente o de personas menores de edad está permitido únicamente para ciertas actividades que no sean insalubres, que no sean peligrosas, de conformidad con el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, que es el Convenio para la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y la acción inmediata para su eliminación, que es…, un convenio aprobado por ley de este Congreso, la Ley 8122, y la Ley de prohibición del trabajo peligroso insalubre para personas adolescentes trabajadoras, que es la Ley 8922, que aprobamos en esta Asamblea Legislativa en el año 2011.

Ese convenio y esa ley, que modificó el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia lo que hicieron fue establecer una lista de actividades en las cuales no se permite, bajo ninguna circunstancia, el trabajo adolescente.

Dice el artículo 94 del Código de la Niñez y la Adolescencia: prohíbase el trabajo de las personas adolescentes en minas y canteras, lugares insalubres y peligrosos, expendios de bebidas alcohólicas, actividades en los que su propia seguridad o la de otras personas estén sujetas a la responsabilidad del menor de edad, asimismo donde se requiera trabajar con maquinaria peligrosa, sustancias contaminantes y ruidos excesivos y todas las labores que se regulan según la Ley de Protección del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras.

Me parece que es importante armonizar esta ley con este proyecto de ley porque cabe recordar que el proyecto de ley, que estamos discutiendo, permite que se apliquen los convenios de formación dual, de educación dual a estudiantes con una edad mínima de quince años, es decir, se aplican estos convenios a personas adolescentes, trabajadoras adolescentes, entonces es necesario armonizar esta ley con estas disposiciones que prohíben el trabajo infantil en las actividades mencionadas, está también el Código de Trabajo donde también se desarrollaron esas prohibiciones.

Independientemente de si ustedes coinciden conmigo, sé que una mayoría no lo hace, sobre la naturaleza de la relación jurídica que se regula en este proyecto de ley, si tiene una naturaleza laboral o no, o si debería tenerla o no.

Me parece que es importante precisar que independientemente de eso, se aplican también a estos convenios las prohibiciones del Convenio 182 de la OIT y las normas que acabo de citar de la Ley para la Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes, porque de lo contrario se podrían realizar relaciones de educación dual donde personas menores de edad, personas adolescentes terminen prestando su fuerza de trabajo, dependientemente del nombre que quieran ponerle en empresas donde está prohibido el trabajo infantil, porque se consideran actividades insalubres y peligrosas.

Entonces esta precisión creo que es necesaria, aunque esta moción no sea aprobada debería dejarse constando la voluntad de las y los legisladores sobre esta materia.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Discutida la moción.

Vamos a proceder a votar.

Favor cerrar las puertas.

Señores diputados y diputadas, procedan a partir de este momento a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue conocida y explicada.

Dos votos a favor, cuarenta y cuatro en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	46	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	44		
AUSENTES:	12	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	AUS
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 44

AUSENTES: 12 **RESULTADO:** 0

Procedemos a conocer la moción 32, también del señor diputado Villalta Flórez-Estrada que pretende introducir un artículo nuevo al proyecto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 4:38:47

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA Nº 32-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 30

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/23JUL'19/PM 5:07:25

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Matarrita

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, inmediatamente después del artículo 18, se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley en discusión y en adelante se corra la numeración. El texto dirá:

> ***"ARTÍCULO NUEVO. - Protección a las personas estudiantes trabajadoras no aseguradas.***
>
> *Las personas estudiantes trabajadoras que sufran accidentes o enfermedades laborales en el marco de la **EFTP,** tendrán derecho a ser atendidas por el Instituto Nacional de Seguros y a recibir la protección universal del seguro de riesgos del trabajo, independientemente de la modalidad de contratación o de si patrono ha cumplido o no con la obligación de asegurarles, de conformidad con los artículos 200 y 231 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943."*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 31 (30-137)
Firma:

SECRETARÍA DE MOCIONES RECIBIDAS 32-2

Ha solicitado la palabra el señor proponente, quien hará uso de la misma hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción plantea la adición de un artículo nuevo al proyecto de ley para precisar la situación en que se encuentra, en la que se encontrarían las personas estudiantes trabajadoras que sufran enfermedades o accidentes laborales en el marco de la educación y formación técnica, profesional dual y que no se encuentren asegurados o cubiertos bajo el seguro de riesgos del trabajo.

Hemos propuesto esto agregarlo como una precisión que consideramos necesaria, dada la contradicción que hay en el texto del proyecto de ley sobre la aplicación o no de los derechos y garantías reconocidos en el Código de Trabajo.

Hemos propuesto dos alternativas, agregarlo como un artículo nuevo después del artículo 18 y también en una moción que está más adelante, la número 34 que se agregue como un inciso nuevo al artículo 20, que regula los derechos de las personas estudiantes trabajadoras.

Esperamos que alguna de esas propuestas sea considerada por este Plenario.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

¿Suficientemente discutida?

Señores ujieres, favor proceder a avisarles a los diputados que estén cerca; de lo contrario, vamos a cerrar las puertas.

Cierren puertas.

Las y los diputados a partir de este momento manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue conocida y explicada por parte de su proponente.

Segreda Sagot.

Uno a favor, cuarenta y siete en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	AUS
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Moción número 33, del diputado José María Villalta, que pretende modificar el inciso a) del artículo 20 del proyecto de ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.



S.D/31JUL'19/PM 4 53:54

Margarita Matarrita R.



SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 34

S.D/23 JUL 19/Fs 5137 138

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso a) del proyecto de ley en discusión. El texto dirá:

"ARTÍCULO 20- Derechos de las personas estudiantes

Las personas estudiantes que participen en los programas de EFTP dual tendrán los siguientes derechos:

a) El reconocimiento de todos los derechos laborales en condición de igualdad, de conformidad con el artículo 27 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, aprobada mediante la Ley Nº 8612 de 1 de noviembre de 2007.

(...)"

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 35 (24-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN Nº 33-2

Ha solicitado la palabra el proponente.

Señor diputado Villalta Flórez-Estrada, tiene usted el uso de la misma, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Esta moción reitera la preocupación que tenemos por el cumplimiento en el marco de este proyecto de ley de los distintos convenios internacionales que el país ha firmado en materia de derechos humanos.

Habíamos planteado que se incluya la referencia a la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes, que contiene un artículo que establece los límites para la protección de los derechos laborales de las personas menores de edad, en jóvenes, como parte de los objetivos del proyecto de ley.

En este caso, considerando que esa moción fue rechazada, lo planteamos para que se incluya más bien en el artículo 20, que regula los derechos de las personas estudiantes.

Nos parece, en general, que a las personas estudiantes se les están escatimando de derechos en este proyecto de ley, derechos que están garantizados por normas de rango superior, como nuestra propia Constitución Política y los tratados en materia de derechos humanos.

Y se les está enviando un mensaje confuso y muy peligroso, y es que su primer empleo tiene que ser un empleo sin derechos o, peor aún, que para poder tener empleo en la Costa Rica del bicentenario es necesario renunciar a los derechos.

El mensaje es contrario, obviamente, a todos los principios en materia de trabajo decente que el país ha firmado y que se ha comprometido a respetar en el marco de la Organización Internacional del Trabajo. Pero ese es el mensaje implícito: si quieren obtener empleo, tienen que renunciar a derechos básicos y a la protección de la seguridad social.

Y nos parece, definitivamente, que ese no es el camino para promover la generación de empleo. Lo hemos explicado reiteradamente en la discusión de este proyecto de ley.

No nos oponemos a que se regule, se fortaleza, que mejore la normativa sobre la educación dual. Es una modalidad de formación técnica profesional que es válida, que es necesaria en diversos oficios y que, bien aplicada, puede contribuir a

fortalecer los vínculos o el salto que se da de la parte educativa-formativa al mundo del trabajo.

No es nuevo en las relaciones laborales, ni en nuestro país, ni los contratos de aprendizaje, ni la figura de los aprendices. Siempre ha existido, desde que existe el trabajo existen los aprendices. Pero la regulación de esta materia tiene que darse garantizando y respetando derechos básicos, derechos mínimos que no se respetan en este proyecto de ley.

Ese es un tema de principio para la fracción del Partido Frente Amplio. Si ustedes leen el plan de Gobierno que nosotros le presentamos al electorado, es claro: sí a la educación dual, pero sin menoscabar ni violentar los derechos de la seguridad social y los derechos laborales. Y es lo que hemos tratado de garantizar en este debate del día de hoy, si se le puede llamar así.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

¿Suficientemente discutido?

Le ruego a los señores ujieres proceder a cerrar las puertas.

Las y los diputados procederán a votar a partir de este momento con respecto a la moción que fue conocida y explicada.

Delgado Orozco.

Hoepelman Páez.

Hernández.

Uno a favor, cuarenta y siete en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	AUS
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Procedemos a conocer la moción número 34 que es también del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, la cual pretende adicionar un nuevo inciso al artículo 20 del proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 5:00:00

Margarita Matarrita R

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
N. 34-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 25

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

S.D/23JUL'19/hs 5:07

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

Margarita Matarrita R.

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo inciso al artículo 20 de del proyecto de ley en discusión. El texto dirá:

"ARTÍCULO 20- Derechos de las personas estudiantes

Las personas estudiantes que participen en los programas de EFTP dual tendrán los siguientes derechos:

NUEVO) Las personas estudiantes trabajadoras que sufran accidentes o enfermedades laborales en el marco de convenios de formación y educación técnica dual tendrán derecho a ser atendidas por el Instituto Nacional de Seguros y a recibir la protección universal del seguro de riesgos del trabajo, independientemente de la modalidad de contratación o de si patrono ha cumplido o no con la obligación de asegurarles, de conformidad con los artículos 200 y 231 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 N° 36
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN
342

Tiene la palabra el diputado proponente hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Sobre esta moción ya me referí cuando hice defensa de la moción número 32, la propuesta es incluir la protección para las personas estudiantes trabajadoras que sufran accidentes o enfermedades laborales en el marco de convenios de educación dual, en este caso en el artículo 20, en vis de que no fue aprobada la moción 32 planteamos esta propuesta más bien en el artículo 20, esa sería la explicación resumida.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Por favor, cierren las puertas, compañeros.

Bien.

Las y los diputados procederán a votar a partir de este momento con respecto a la moción que fue conocida y explicada.

Un voto a favor, cuarenta y siete en contra, rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	1		
No:	47		
AUSENTES:	10	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 1

No: 47

AUSENTES: 10 **RESULTADO:** 0

Moción número 35 del diputado don José María Villalta Flórez-Estrada, para que se modifique el artículo 30 del proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Jose Villalta

S.D/31JUL'19/Ex.5:00:07

Margarita Matarrita R.

SECRETARÍA DEL MOCIÓN REFERENCIA N.° 35-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 41

S.D/23JUL 19/ 5:07:55

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 30 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 30- Modifíquese el artículo 15 de la Ley de Aprendizaje N° 4903 y, se lea de la siguiente manera:

"Artículo 15.- El contrato de aprendizaje se considerará para todos sus efectos legales, como contrato de trabajo a plazo fijo. La forma del salario será por unidad de tiempo.

No obstante, cuando el aprendiz se incorpore, dentro de los tres meses siguientes de haber finalizado su aprendizaje, como trabajador permanente en la empresa donde ha servido en las etapas productivas, el tiempo laborado se acumulará en la antigüedad de su contrato individual a tiempo indefinido."

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 N° 42 (42-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERACIÓN N° 35-2

Tiene la palabra el proponente por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Revisando esta moción y la moción que sigue, revisando esta moción, la moción número 35 y la moción número 36 veo que son iguales a otras dos mociones sobre el artículo 15 de la Ley de aprendizaje que ya defendí y expliqué, por lo tanto no considero necesario insistir en ellas, puesto que ya fueron votadas y probablemente por un error material fueron reiteradas estando repetidas, lamento que se haya

quedado en el tintero alguna otra moción que planteaba una redacción distinta para estos artículos.

Pero por esta razón voy a retirar estas dos mociones, señor presidente, la 35 y la 36.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Entendido, señor diputado.

Procedemos entonces, a tenerlas por retiradas.

Vamos a conocer, entonces, la moción número 38 que también es del diputado Villalta Flórez-Estrada.

37, corrijo, don José María, es la moción número 37 la que vamos a conocer, que es del diputado Villalta Flórez-Estrada, para que se modifique el artículo 31 del proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

Margarita Matarrita R.

S.D/31JUL'19/PM 5:00:21

SECRETARIA DE MOCION RECIBIDA N° 341

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 43

S.D/23JUL'19/PM 5:08:05

Margarita Matarrita R.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 31 del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31- Adiciónese un nuevo artículo 200 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 26 de agosto de 1943 y que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 200 BIS- Los estudiantes de los programas de educación y formación técnica dual tendrán derecho a la protección del seguro dispuesto en este Título. Dicho seguro será con cargo a las empresas o centros de formación para la empleabilidad de tal programa y se denominará para efectos de la protección dispuesta en este artículo, Seguro de Riesgos de Trabajo Especial para Formación Técnica Dual."

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

MOCIÓN DESECHADA

Fecha: 23-7-2019

Sesión: 6 N° 44 (43-137)

Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO MOCIÓN REFERENCIA N° 31-2

Ha solicitado la palabra el proponente. Hasta por cinco minutos, don José María.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Hay una…, igualmente en esta moción hay un error material, porque realmente la moción se refiere al artículo 32 del proyecto de ley en discusión, que busca agregar un artículo 200 bis al Código de Trabajo.

El error material deriva de que este artículo 200 bis no formaba parte de la propuesta original, ni de ninguno de los textos sustitutivos anteriores que han existido en este proyecto de ley. Fue agregado en el último texto sustitutivo y probablemente de ahí derive la incongruencia en la enumeración.

Sin embargo, me parece que la instrucción es clara, porque se dice claramente que la moción se refiere al artículo 200 bis que se le pretende agregar al Código de Trabajo.

¿Qué es lo que planteamos aquí? Este artículo 200 bis plantea, este artículo 200 bis que le quieren agregar al Código de Trabajo plantea ese galimatías jurídico que hemos tratado de explicar a lo largo de este debate.

Reconoce, primero, y esa es una parte positiva, fue una discusión dura en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, porque hubo diputados que insistieron hasta el final en que las personas estudiantes trabajadoras ni siquiera tuvieran protección del seguro de riesgos del trabajo. Por dicha, se logró incluir y reconocer esa protección en el texto del proyecto de ley.

Pero, probablemente cayendo en cuenta que este seguro protege a los estudiantes que forman parte de contratos de aprendizaje, es decir, a las personas trabajadoras que están cubiertas por contratos de aprendizaje, y así ha sido desde los años cuarenta en que se aprobó el Código de Trabajo, cayendo en cuenta en esa realidad, decidieron agregarle un artículo nuevo al Código de Trabajo —nos preocupa cuando de forma así, atropellada y un poco improvisada se pretende manosear el Código de Trabajo, sin duda es un tema de preocupación— decidieron a última hora agregarle un artículo nuevo, que dice básicamente que tienen derecho a la protección de este seguro los estudiantes de programas de educación dual.

Dicho seguro será con cargo a las empresas o centros de formación, que dicho seguro tendrá un nombre especial: seguro de riesgos de trabajo especial para formación técnica dual. Y después ponen: es entendido que el derecho referido no configura relación laboral entre el estudiante y el tomador del seguro.

A mí me parece realmente una falta de seriedad que se pretenda incluir esa frase con tan mala redacción en el Código de Trabajo, porque el propio Código de Trabajo

establece en otros artículos cuándo se deriva, cuándo se configura la existencia de una relación laboral.

Y nuevamente, esa inclusión de esa frase no tendría sentido incluirla en el Código de Trabajo si no estuviéramos regulando materia eminentemente vinculada con los contratos de trabajo, como es la protección de este seguro, que es un seguro que solo aplica para accidentes y enfermedades laborales.

Es un intento, creo yo, desesperado, pero que afea, manosea el Código de Trabajo, incluir esa frase, como si esa frase pudiera desdecir lo que se está planteando en el primer párrafo de este artículo, que es el reconocimiento de que estamos ante una relación eminentemente laboral.

Me parece que esa frase sale sobrando, porque si es una relación laboral, ese párrafo final solo servirá para interpretaciones erróneas, confusas y que probablemente no superarán un control de constitucionalidad.

Por eso proponemos eliminarlo.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida.

Les solicito a los señores ujieres, por favor, cerrar las puertas.

Vamos a votar, compañeros.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue conocida y explicada.

Dos votos a favor, cuarenta y siete votos en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	47		
AUSENTES:	9	**RESULTADO:**	0



05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 47

AUSENTES: 9 **RESULTADO:** 0

Moción número 38, que es del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, la cual pretende se adicione un nuevo transitorio al proyecto de ley en discusión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 138

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 138 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Plenario se constituya en comisión general para conocer la moción adjunta.

S.D/31JUL'19/PM 5:00:31

Margarita Matarrita R

38-1

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Moción 137 # 45

S.D/23JUL'19/PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

Margarita Navarrita R

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.º 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo transitorio al proyecto de ley en discusión El texto dirá:

"TRANSITORIO NUEVO) A efectos de asegurar ante la Caja Costarricense del Seguro Social a las personas estudiantes trabajadoras que laboran bajo su cargo en el marco ***de la EFPT****, las empresas formadoras o centros para la empleabilidad, los centros educativos y la Comisión Asesora podrán negociar con la CCSS la suscripción de convenios de aseguramiento colectivo y otras figuras similares que* ***permitan garantizar el efectivo*** *cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social para esta población."*

Jose Villalta

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA
Comisión Permanente Especial de Ciencia,
Tecnología y Educación
MOCIÓN DESECHADA
Fecha: 23-7-2019
Sesión: 6 Nº 46 (45-137)
Firma:

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
MOCIÓN REITERADA
Nº 38-2

Tiene la palabra el diputado proponente, hasta por cinco minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:
Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Esta moción propone agregar un transitorio nuevo al proyecto de ley, a efectos de dar la oportunidad de que la Caja Costarricense del Seguro Social, en acuerdo con las empresas formadoras, con los centros educativos, establezca un mecanismo diferenciado que sea viable financieramente, jurídicamente, pero que permita garantizar el acceso a la seguridad social para las personas aprendices, estudiantes, trabajadores que van a estar cubiertos por esta ley, que van a participar de los contratos de educación dual.

Se plantea, de conformidad con el principio de legalidad, habilitar a la Caja y a las distintas partes que tendrán que ver con estos convenios, para que negocien y suscriban convenios de aseguramiento u otras figuras diferenciadas que permitan, así como se ha hecho con buena voluntad con las trabajadoras domésticas, con ciertos sectores de trabajadores agrícolas, como se plantea, por ejemplo, para las micro, pequeñas y medianas empresas, convenios o figuras que permitan mecanismos diferenciados para garantizar el acceso a la seguridad social para estas personas.

El reclamo que hemos escuchado es que no se puede simplemente pagarles el seguro de la Caja porque es muy costoso, y muy caro, pero no pueden quedar desprotegidas, van a haber ingresado al mundo laboral.

Así lo dice el proyecto, que su objetivo es vincularlos, generar aprendizaje realizando una vinculación real con el mundo del trabajo, van a haber ingresado al mundo del trabajo, pero se les deja por ser menores de edad, por ser estudiantes, por no tener experiencia, se les deja sin protección de la seguridad social.

Y nos parece que eso es perjudicial tanto desde la óptica del estudiante trabajador, que tendría derecho a tener sus cotizaciones a su seguro de salud y de pensiones, si empezó a trabajar desde tan temprana edad, pero también es perjudicial para la Caja, porque la Caja, con estas figuras, está perdiendo contribuciones obrero-patronales y de eso trata una moción que hemos presentado, también, la Caja está perdiendo contribuciones obrero-patronales que podría recibir, porque con el marco normativo vigente, con el marco normativo vigente los contratos de aprendizaje son contratos laborales y, por lo tanto, están sujetos a las contribuciones a la seguridad social.

Al modificarse ese marco normativo para excluir de la naturaleza obrero-patronal o pretender excluir de la naturaleza obrero-patronal este tipo de contratos, de convenios, este tipo de relaciones, se estaría provocando, independientemente de si uno está a favor o en contra de ese modelo, se está provocando una potencial afectación a la Caja, una potencial afectación a la seguridad social.

Porque hoy estos convenios están cubiertos por las obligaciones de los seguros sociales, pero si se aprueba esta ley, suponiendo que pase un control de constitucionalidad, quedarían excluidas estas relaciones de la obligación de asegurar con la seguridad social.

Y eso, quiérase o no, es una afectación a las finanzas de la Caja, al reducirse la potencial base contributiva, en momentos donde, ustedes saben, más bien esa base ya de por sí se está reduciendo.

Y por eso es preferible concebir, a través del diálogo tripartito, mecanismos diferenciados que no vayan en la línea de socavar más a las…

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Suficientemente discutida la moción.

Por favor, cierren las puertas.

Las y los diputados procederán, a partir de este momento, a manifestar su voluntad con respecto a la moción que fue conocida y explicada.

Rodríguez Hernández.

Cuatro a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	50	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	4		
No:	46		
AUSENTES:	8	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 4

No: 46

AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

Continuamos con la moción también del señor diputado Villalta Flórez-Estrada, moción de orden que procederá la señora diputada secretaria a leer.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE ORDEN

LEY DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DUAL

EXPEDIENTE N.° 20786

EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el proyecto de ley en discusión sea consultado a la Caja Costarricense del Seguro Social, en razón de las posibles afectaciones al régimen de pensiones, tras el impago de la seguridad social para las personas estudiantes bajo la modalidad de la educación y formación técnica dual.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 05 AGO. 2019
Firma:

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado proponente don José María Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras y señores diputados.

Tengo que señalar que esta moción de orden la presenté desde que inició el debate de las mociones reiteración. La mesa decidió conocerla este momento…, hasta este momento, pero me parece que es importante plantear esto aquí.

Revisando las consultas realizadas en el expediente sobre el proyecto de ley, no encontramos la consulta obligatoria a la Caja Costarricense de Seguro Social. No se ha consultado este texto sustitutivo que se ha aprobado y, en general, le hemos preguntado a la Caja y lo que nos dicen es que no le ha sido consultado este proyecto de ley.

Nos parece, y actuando de buena fe, como debe ser siempre la representación parlamentaria, que este es un tema de fondo. Independientemente de si ustedes están de acuerdo con el modelo que se está planteando en este proyecto de ley, creemos firmemente que aquí hay una consulta obligatoria a la Caja, porque la Caja se ve afectada en sus contribuciones, en su financiamiento, desde el momento en que se excluye de la potencial base contributiva, del universo potencial de contribuyentes, un tipo de contratos de aprendizaje que ahora están cubiertos por la obligación de contribuir a la seguridad social.

Hoy, de acuerdo con nuestra jurisprudencia laboral y la ley también que aplica a los contratos de aprendizaje del INA, hoy este tipo de contratos de aprendizaje están cubiertos por la obligación de contribuir a la base, de contribuir a la seguridad social. Debe asegurarse a los aprendices que están en este tipo de relaciones.

Desde el momento en que se aprueba este proyecto de ley, se hace un cambio en esa base contributiva potencial, con la pretensión de excluir un segmento de esa base contributiva, un tipo de contratos que ahora no se van a considerar obligados a contribuir con la seguridad social, porque no se consideración contratos laborales.

Ustedes ya saben lo que yo pienso de esto, pero independientemente de eso hay que reconocer que estamos ante un cambio que puede tener implicaciones sobre el financiamiento de los seguros sociales. Y eso hace que al menos deba hacerse una consulta a la Caja para que la Caja diga si está de acuerdo o no está de acuerdo con ese cambio. Y me parece una señal preocupante que no se haya realizado esa consulta del texto sustitutivo que estamos analizando.

Si mi pretensión fuera simplemente torpedear este proyecto de ley, no plantearía este tema vía moción de orden, para que se haga la consulta. Pero actuando de buena fe lo señalo aquí, creo que falta esa consulta, falta ese criterio, cómo se afecta la seguridad social cuando se excluye determinado tipo de contrato de la obligación de contribuir con los seguros sociales.

Ya en el pasado la Sala Constitucional ha declarado inconstitucionales otros proyectos de ley que han tenido pretensiones similares, que han pretendido por ejemplo declarar como no laborales contratos que son laborales, o excluir de la base contributiva determinados ingresos de las personas trabajadoras.

Por eso, nos parece que hace falta esa consulta obligatoria es lo que planteamos a través de esta moción de orden.

Gracias, señor presidente.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

Con gusto, señor diputado.

¿Suficientemente discutida la moción de orden?

Les ruego a los compañeros ujieres cerrar las puertas. Vamos a proceder a votar.

Las y los diputados a partir de este momento manifestarán su voluntad con respecto a la moción de orden que fue leída y…

Tres votos a favor, cuarenta y seis en contra. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	49	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	3		
No:	46		
AUSENTES:	9	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	AUS
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 49 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 3

No: 46

AUSENTES: 9 **RESULTADO:** 0

Página 2

Hay otra moción de orden, que le vamos a solicitar a la señora diputada secretaria tenga la bondad de leerla.

Primera secretaria Laura Guido Pérez:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE ORDEN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 05 AGO 2019
Firma:

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN DE ORDEN

Para que el Plenario de la Asamblea Legislativa acuerde ampliar el plazo de la "COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y ACTUACIONES POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA DEP-040-2018 Y TODOS LOS INFORMES DERIVADOS DE LA MISMA, INCLUYENDO LA RESOLUCIÓN AEP-RES-049-2018, SU NOTIFICACIÓN Y EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECURRIRLA", Expediente N.° 20.877, hasta el día lunes 12 de agosto de 2019 para rendir el informe.

Presidente Carlos Ricardo Benavides Jiménez:

En discusión la moción.

Suficientemente discutida la moción de ampliación de plazo a la comisión investigadora.

Favor verificar en las puertas.

Cerrar puertas, por favor. Vamos a proceder a votar.

Las y los diputados, a partir de este momento, manifestarán su voluntad con respecto a la moción que fue leída.

Cincuenta diputados y diputadas presentes, cincuenta votos a favor. Aprobada por unanimidad.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO:	50	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	50		
No:	0		
AUSENTES:	8	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 50
No: 0
AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

Habiéndose agotado las mociones relativas a este expediente, vamos a proceder a iniciar el trámite de primer debate y la discusión consecuentemente por el fondo.

Por el fondo, en el trámite de primer debate, cada legislador o legisladora tiene derecho a hablar hasta por veinte minutos.

En discusión el proyecto de ley por el fondo.

Ha solicitado la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Adelante, señor diputado. Puede proceder en el uso de la palabra.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, discutimos por el fondo este proyecto de ley que parte de un objetivo que compartimos, como es la regulación de mejor manera de la educación y la formación técnica dual en nuestro país; una modalidad de formación técnica que ya existe en nuestra legislación y ya se aplica en nuestro país, pero siempre es posible mejorar y modernizar la legislación, el marco normativo para darle una regulación más completa, más integral, más adaptada a los tiempos actuales.

Existe una figura de contrato de aprendizaje en la Ley de Aprendizaje de nuestro país, y esa figura ciertamente se ha aplicado únicamente para los estudiantes del INA. Y en otras empresas donde se realiza también la formación dual, ha faltado un marco normativo claro para regular este tipo de convenios, este tipo de contratos.

Entonces, la idea de extender los aspectos positivos del contrato de aprendizaje regulado en la Ley del INA, para ampliarlo a otros sectores productivos, para extender la posibilidad de que existan esas sinergias entre el proceso educativo y el mundo del trabajo es una idea que compartimos.

También, hay que reconocer que en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología entró un proyecto y salió uno muy distinto. Ha habido en esa comisión una discusión amplia, guiada, no lo dudo, por la mayor buena fe de lograr una legislación que armonice los distintos objetivos que están en juego.

Hay que reconocer que el texto ha tenido algunas mejoras. En la parte académica, se han atendido algunas de las preocupaciones, no todas; en la parte de los derechos, se aprobaron, se acogieron. Aunque fueron presentadas como mociones nuevas, se acogieron algunas de las preocupaciones que planteamos: la necesidad de que estos estudiantes trabajadores estén cubiertos por el seguro de riesgos del trabajo es una.

El tema de la aplicación de la Ley contra el hostigamiento sexual o el Código de la Niñez y la Adolescencia y los derechos ahí reconocidos a los estudiantes menores de edad trabajadores son avances que se lograron en la legislación, en la discusión a lo largo de múltiples textos sustitutivos que ha tenido este proyecto de ley.

Ha habido todo un estira y encoge con el tema de la relación laboral, algunos hemos estado preocupados desde un comienzo por cómo garantizar la protección de los derechos laborales.

En otro caso hemos percibido un intento de modificar los términos del contrato que se está regulando para que no se parezca a una relación laboral para tratar de eludir esa responsabilidad en una versión original, las llamadas becas las pagaban directamente las empresas, eso fue modificado por una contribución que se metió para que se tome del fondo del INA, de los recursos del INA más una contribución que dan las empresas grandes a ese fondo triangulando de alguna manera el pago que deberían hacer las empresas por la fuerza de trabajo que están recibiendo.

Hubo intentos, eso sí hay que decirlo, de incluso, eliminar esa contribución, al menos no se eliminó del todo.

Entonces, vemos que ha sido una discusión intensa donde ha existido un estira y encoge y un esfuerzo probablemente partiendo de la buena fe, probablemente partiendo de la creencia de que si no se reducen los derechos laborales no va a ser atractivo para las empresas este modelo de educación dual.

Una creencia que por un lado es discutible, puesto que las empresas necesitan formar aprendices, y hoy lo hacen, y necesitan contratarlos y existen formas de establecer regulaciones diferenciadas, y ese es sin duda alguna mi mayor reclamo, existen alternativas para establecer regulaciones diferenciadas sin renunciar a la seguridad social, y sin renunciar a la protección de los derechos laborales, y los derechos humanos reconocidos en diversos tratados.

Existen alternativas para establecer un modelo moderno que no implique la desprotección laboral y de seguridad social, pero al final el texto que se somete a discusión de este Plenario aunque ha tenido algunas mejoras y ha sido discutido, sin duda alguna, con el mayor empeño y con buena fe, no lo dudo, es un texto que nos queda debiendo en la parte de la garantía de los derechos laborales y de la seguridad social de las personas trabajadoras, es un texto que intenta con normas simplistas excluir este tipo de contratos de aprendizaje de la protección que históricamente han tenido según la jurisprudencia de nuestro país, según la legislación laboral, pero también según nuestra Constitución Política y los tratados de derechos humanos.

En ese sentido nos parece que es un espejismo pretender decir en una ley que una relación que puede ser y que tiene los elementos de una relación laboral o de un contrato de aprendizaje que es un contrato sui generis, con elementos laborales

pretender decir en una ley que no se va a reconocer ningún derecho laboral, aunque en la realidad exista ese derecho laboral.

Esas normas son inconstitucionales, porque violentan los artículos 56, 73 y 74 de la Constitución Política y la protección que el título de garantías sociales brinda a las personas trabajadoras.

Además de violentar los tratados que el país ha firmado.

A pesar de las mejoras que ha tenido el proyecto de ley hay vacíos que nos preocupan, los más importantes la ausencia de un mecanismo para garantizar protección de la seguridad social a las personas estudiantes trabajadoras.

La absoluta falta de una mención y de una regulación relacionada con la seguridad social, con la Caja, no solo que no se le consulta este texto a la Caja, sino que no se establece algún mecanismo que existen alternativas, y lo hemos demostrado en este debate, no se establece algún mecanismo para garantizar que esas personas jóvenes que van a ingresar a la fuerza de trabajo tengan la protección de la seguridad social.

Y eso es algo que no se puede permitir si queremos avanzar, sí en generación de empleo, pero generación de empleo decente con derechos humanos y seguridad social.

Nos preocupa la ambigüedad sobre la jurisdicción en la cual se van a discutir los conflictos derivados de este contrato.

Por todo lado en el proyecto ponen que no va a haber una relación laboral, pero entonces en cual jurisdicción se van a discutir los conflictos, ¿de verdad pretenden enviar a estos estudiantes a un juicio civil pagando abogados en defensa pública?, como si aquí estuviéramos hablando de una relación puramente civil o mercantil.

Dónde se van a dirimir los conflictos derivados de estos contratos, cómo se va a regular la terminación de estos contratos si se dan terminaciones en contra de los derechos de las personas trabajadoras por motivos injustificados, abusivos, dejando a los estudiantes a medio camino, sin poder concluir su formación.

Dónde se va a regular, cuál es el órgano que se va a pronunciar sobre eso, se habla de una comisión asesora, cuál es el mecanismo para garantizar la protección de esos estudiantes ante la terminación injustificada de esa relación contractual, no existe no se regula adecuadamente, podemos establecer una interpretación para el caso de los trabajadores adolescentes, la conclusión es que tendrían que ir al Ministerio de Trabajo, pero no se regula esta materia cuando son menores de edad los estudiantes que están cubiertos por estos contratos.

Son ejemplos de falencias del proyecto de ley por la pretensión de estirar las normas para desconocer lo que subyace en la realidad y forzar una figura jurídica ignorando que en la realidad existe la prestación de una fuerza de trabajo de forma subordinada y eso no puede ser ignorado.

Nos preocupa, finalmente, la posible afectación a la Caja, al reducirse la base contributiva que existe hoy en el marco de los contratos de aprendizaje y la omisión de la consulta a esa institución.

Por esas razones y porque el programa de Gobierno que le presentamos al electorado en febrero del 2018 era claro en este tema, sí a la educación dual pero respetando y garantizando los derechos laborales y la seguridad social.

Y nos parece que este texto, aunque ha tenido mejoras, no lo garantiza, por esos motivos y otros más, que me reservaré para el segundo debate, mi voto a este proyecto de ley será negativo.

Que no se entienda ese voto negativo como una oposición férrea e infranqueable a la educación dual, las objeciones que le hemos hecho a este proyecto podrían haber sido consideradas y haber sido corregidas si en la Sala Constitucional son atendidas, igual podría aprobarse una ley que regule la materia sin desproteger los derechos humanos, no son incompatibles ambos objetivos.

Igualmente, que no se entienda tampoco ese voto negativo como que no reconocemos el esfuerzo que han hecho las diputadas y diputados de la Comisión de Educación, Ciencias y Tecnología por avanzar con esta materia, probablemente reiteramos partiendo de la mayor buena fe.

Y gracias, señora presidenta, me reservo el tiempo que me queda por si hay que hacer alguna aclaración adicional.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

Gracias, diputado.

En el uso de la palabra la diputada Shirley Díaz Mejía por hasta veinte minutos.

Diputada Shirley Díaz Mejía:

Muchas gracias, compañera Laura.

Yo voy a ser muy breve porque sé que todos estamos muy cansados, pero dejaré la disertación larga para el segundo debate, pero sí creo importante rescatar que voy a votar en contra este proyecto, porque considero que la comisión asesora del programa de formación dual debe incluir, necesariamente, a los padres de familia,

dado que son menores de edad los que van a participar de este programa, no solo mayores de edad, y representantes del Patronato Nacional de la Infancia.

Creo también que el proyecto debe otorgarles a los estudiantes la obligación, no la posibilidad, la obligación de denunciar cualquier abuso, acoso, mala práctica o anomalía que exista en las empresas que realizan su práctica.

Considero que el contrato de trabajo que se establezca debe contemplar explícitamente que las necesidades básicas del estudiante deben satisfacerse conforme a lo establecido en la legislación costarricense, en lo atinente a los riesgos del trabajo.

Adicionalmente creo que el proyecto debe incluir los lineamientos o criterios generales a seguir en el caso de las y los estudiantes con adecuaciones curriculares significativas y no significativas y finalmente considero que este proyecto tiene una falencia muy importante, y es que señala como mínima de edad los quince años, pero no establece una edad tope para participar del programa, como tampoco establece un período determinado del contrato bien establecido, bien claro hasta un máximo.

Por lo tanto, podríamos estar con mayores de edad, menores a treinta y cinco años con contratos indefinidos y eso me parece que es demasiado imprudente, en este caso, con el índice de desempleo y con los problemas que tenemos de desaceleración económica en Costa Rica y de ausencia de reactivación económica.

Muchísimas gracias.

Presidenta a. i. Laura Guido Pérez:

En discusión el proyecto.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Favor indicar en las puertas que vamos a proceder con una votación.

Cerrar puertas.

A las señoras y señores diputados, por favor, manifestar su voluntad respecto al proyecto en discusión, a partir de este momento.

Con cincuenta diputados y diputadas presentes. Cuarenta y ocho votos a favor y dos en contra. Aprobado el expediente número 20.786, Ley de Educación y Formación Técnica DUAL, en su primer debate.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si

VOTADO:	50	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	48		
No:	2		
AUSENTES:	8	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	Si
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	Si
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	Si
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 58

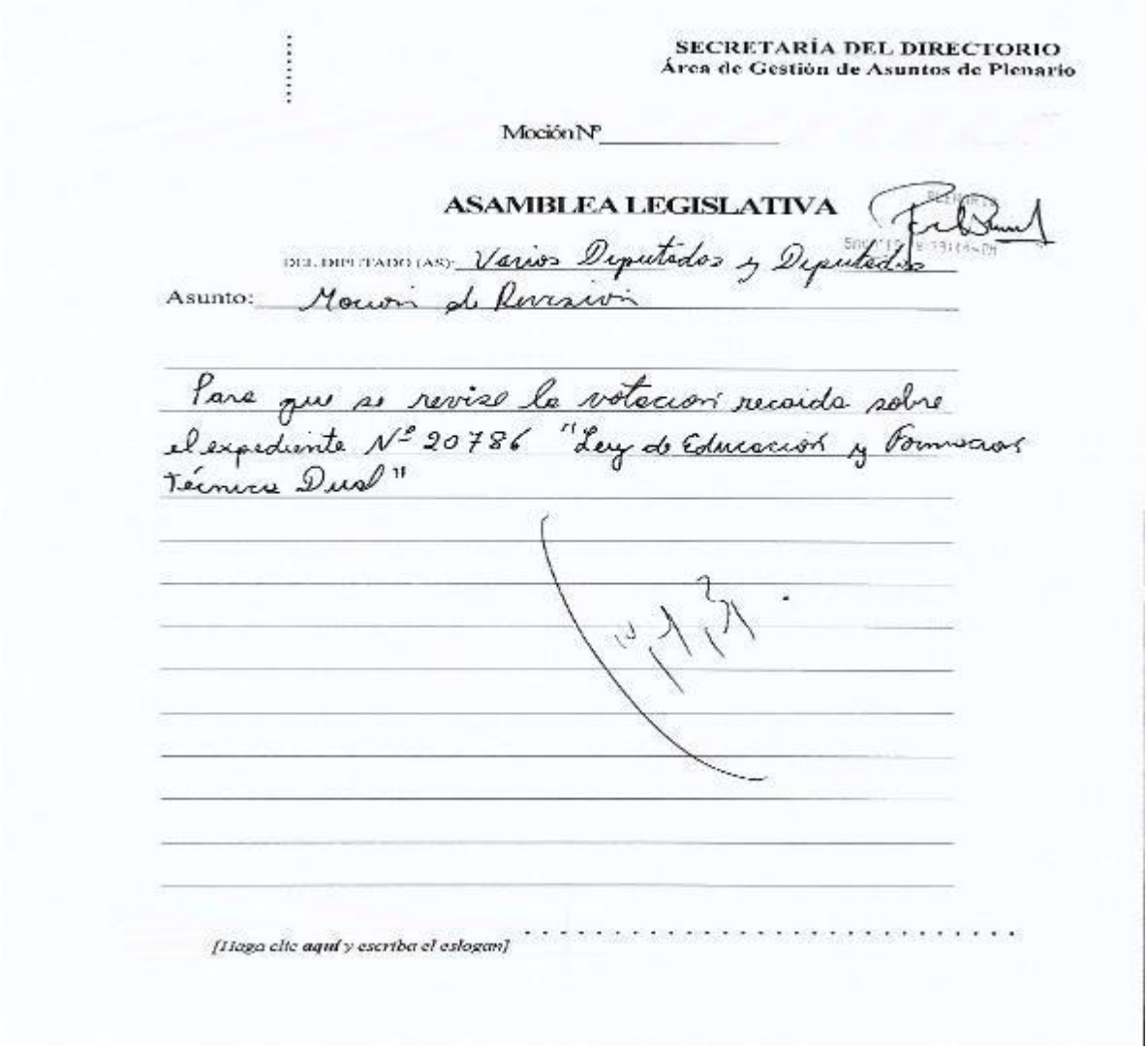
Si: 48

No: 2

AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

Se define el día jueves próximo para su votación en segundo debate.

Hay una moción de revisión que vamos a proceder a conocer de inmediato.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área de Gestión de Asuntos de Plenario

Moción Nº_____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): Varios Diputados y Diputadas

Asunto: Moción de Revisión

Para que se revise la votación recaida sobre el expediente Nº 20786 "Ley de Educación y Formación Técnica Dual"

[Haga clic aquí y escriba el eslogan]

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Por favor, cierren las puertas, compañeros ujieres.

Las y los diputados a partir de este momento procederán a manifestar su voluntad con respecto a la moción de revisión.

Acuña Cabrera.

Dos votos a favor de la revisión, cuarenta y ocho en contra. Rechazada la revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	lunes 5 de agosto de 2019	

Presidente:	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	1. Secretario:	Guido Pérez Laura María
		2. Secretario:	Avendaño Calvo Carlos Luis

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
37	7446	Acuña Cabrera	D. I.	3	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
46	7461	Castillo Mendez	PAC	6	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	AUS
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	7348	Cruickshank Smith	PRN	23	AUS
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	No
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
47	7374	Gómez Obando	PRN	24	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
2	7270	Hidalgo Herrera	PAC	1	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No

VOTADO:	50	**DERECHO AL VOTO**	58
Si:	2		
No:	48		
AUSENTES:	8	**RESULTADO:**	0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

05-ago-19

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
29	7475	Morales Mora	PAC	4	AUS
52	7469	Muñoz Céspedes	PIN	28	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
58	7428	Podio		58	AUS
9	7445	Prendas	D. I.	13	No
42	7491	Ramos González	PAC	11	AUS
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	No
6	7443	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
33	9300	Sánchez Carballo	PAC	8	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
10	7468	Vega Rodríguez	PAC	7	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
19	7470	Villegas Álvarez	PIN	29	No
57	7482	Volio Pacheco	PIN	27	No

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 58

Si: 2

No: 48

AUSENTES: 8 **RESULTADO:** 0

Vamos, entonces, a levantar la sesión.

Son las veinte horas con veintinueve minutos, sin más asuntos por resolver se levanta la sesión.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez
Presidente

Laura Guido Pérez
Primera secretaria

Carlos Luis Avendaño Calvo
Segundo secretario